



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 389

Bogotá, D. C., miércoles 6 de agosto de 2003

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 21 DE 2003

(mayo 7)

Legislatura 2002-2003

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 7 de mayo de 2003, siendo las 11:40 de la mañana, se da inicio a la sesión formal, previa citación con los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Javier Ramiro Devia, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestando los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar Alberto
Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Devia Arias Javier Ramiro
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
Giraldo Jorge Homero
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jozame Amar Tony
Montes Alvarez Reginaldo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parody D'Echeona Gina María
Torres Barrera Camilo Hernando
Vargas Barragán Javier Enrique
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto
Claros Polanco José Ovidio
Díaz Mateus Iván
García Valencia Jesús Ignacio
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Silva Amín Zamir Eduardo
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Elejalde Arbeláez Ramón.

El Secretario informa al señor Presidente que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría leer el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

(7 de mayo de 2003)

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 0223 de 2003 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 15, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo.

Autores: Ministerios de Defensa y del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia, Reginaldo Montes, Gina María Parody, Jesús Ignacio García, Zamir Eduardo Silva y Eduardo Benedetti.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 174 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta* 186 de 2003.

2. Proyecto de ley número 301 de 2002 Cámara, número 069 de 2001 Senado, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes Ochoa; Iván Díaz Mateus; Germán Varón Cotrino.*

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Javier Ramiro Devia.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día.

Tiene la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, únicamente para que por Secretaría se corrija que aparece mi nombre como ponente; renuncié a la ponencia y fue admitida la renuncia.

Muchas gracias.

Presidente:

Así se hará, honorable Representante. Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse. ¿Lo aprueban? **Ha sido aprobado.**

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 0223 de 2003 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 15, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo.

Autores: Ministerios de Defensa y del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia, Gina María Parody, Jesús Ignacio García, Zamir Eduardo Silva y Eduardo Benedetti.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 174 de 2003.

Ponencia publicada: *Gaceta* 186 de 2003.

Presidente:

Señor Secretario, sirva leer la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Secretario:

Proponemos: Se le dé primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 15, 28, 250 y se adiciona un artículo nuevo a la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo.**

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición; continúa la discusión.

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Entiendo Presidente que éste es un requisito procedimental para que podamos abrir el debate; pero de todas maneras como yo tengo reservas frente al proyecto, dejo mi constancia del voto negativo.

Presidente:

Así se hará honorable Representante. Continúa la discusión; queda cerrada. ¿La aprueban? **ha sido aprobada con el voto negativo de los honorables Representantes Almendra y Velasco.**

Procedemos entonces a dar la palabra al señor Ministro del Interior y de la Justicia, con el objeto que a nombre del gobierno haga la presentación del proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior, Luis Fernando Londoño:

Gracias señor Presidente. Con su venia, honorables Representantes, estamos adscritos en nuestro sistema de derecho a lo que se llama el sistema continental europeo.

El consiste en que la forma prevalente de creación del derecho es el de la ley escrita; no el del antecedente judicial, que desarrolla la costumbre.

Sí tiene grandes ventajas la ley escrita—en nuestra concepción—y es que permite una larga maduración del creador de las normas, la depuración de ellas con el consejo del tiempo, la fácil consulta por sus destinatarios, la igualdad y la uniformidad en la manera de su aplicación, tiene también sus desventajas.

Y la primera de ellas, es que la ley escrita nunca tendrá la agilidad y la capacidad de adaptación que tienen los regímenes que descansan en el valor prevalente de las sentencias de los jueces.

La historia es incontenible en su capacidad de crear hechos nuevos.

Si el derecho es el deber ser que se aplica a todas las relaciones de interferencia, es decir, a todas las relaciones sociales, debe quedar claro que el derecho es universal en cuanto a que comprende la totalidad de los fenómenos puestos a su cuidado, es decir, la totalidad de las relaciones de interferencia.

Una situación de hecho social, cualquiera que ella sea, que esté marginada de una norma jurídica, sería una puerta abierta a la barbarie.

Ese sentido de totalidad de lo jurídico es lo que llaman los ius filósofos “la plenitud hermética del orden jurídico”.

El orden jurídico no puede tener fisuras; el orden jurídico tiene que tener respuesta a todos los fenómenos de la vida social, porque todos ellos están gobernados por el derecho desde el punto de vista del plexo axiológico que le conviene; es decir, desde el punto de vista de la justicia y de todos los demás valores derivados de ella que la complementan.

Pues bien, siendo ello así, si el derecho reclama plenitud hermética y si la vida siempre es más rica que la capacidad de creación de normas del legislador, nos encontramos fatalmente ante el hecho de que circunstancias nuevas no han sido comprendidas por las viejas normas.

Es entonces cuando los intérpretes tienen el desafío de completar el sistema jurídico a través de fórmulas creadoras de derecho.

Y ahí es cuando deben aplicar los principios generales de derecho, o las reglas de la equidad; es cuando debe abrirse campo a las fórmulas de integración del derecho, especialmente de la costumbre; y es, sobre todo, cuando tiene lugar el proceso integrador y de interpretación que está siempre renovado en las Sentencias de los jueces.

Esa forma de creación del derecho ante los hechos nuevos es, sin embargo, imposible en el terreno de las normas penales.

Como conquista fundamental de la modernidad está vigente desde hace siglos el viejo principio, según el cual no hay delito sin ley expresa que lo tipifique como tal, el principio de reserva (que es uno de los elementos básicos de los derechos humanos, tal como quedaron consagrados desde la declaración solemne que de ello se hizo en los albores de la revolución francesa).

Significa eso, entonces, que el legislador no tiene más remedio que ser previsorio en cuanto sea posible, y que ser ágil en cuanto las circunstancias lo demanden.

El delito no es otra cosa que una amenaza a los valores sociales, que ponen en peligro la sociedad misma, las instituciones en las que descansa la confianza del individuo.

De manera que normas sustancialmente contradictorias a derecho, que no tengan una represión punitiva, significa nada menos que “el riesgo de la sociedad de verse desbordada por el delito”.

Hablan los penalistas, desde hace mucho tiempo, de la antijuridicidad material y de la antijuridicidad formal.

Todo delito supone la violación de unos derechos individuales y supone la violación del derecho universal, que está consagrado como derecho objetivo. Pero para que pueda ser tal, necesita una consagración en una norma penal.

Por eso debo insistir: hay conductas sustancialmente antijurídicas que por no serlo desde el punto de vista formal no pueden ser reprimidas por los jueces, ni pueden ser prevenidas anticipadamente por los organismos de policía y de seguridad del Estado.

Eso es lo que obliga, pues, al legislador a tratar de ser ágil en materia penal; es un problema de supervivencia de la sociedad el que está en juego ante esos hechos y esas circunstancias nuevas.

Estamos viviendo un mundo particularmente convulsionado por la presencia de hechos antisociales que no tenían parangón.

Inclusive, conductas delictivas que fueron valores como de menor entidad, en un momento dado de la historia cobran una significación gigantesca.

Llama la atención, por ejemplo, la manera como el gran padre del derecho liberal clásico (Francisco Carrara) se refiere al secuestro. Para Carrara, el gran profesor Toscano de derecho y acaso el autor más reputado de todos los tiempos en esa disciplina, el delito de secuestro o de plagio, es un delito menor, que tiene poca entidad.

Y decía el maestro Carrara: que el delito de secuestro lo que pone de presente es una perversión psicológica del individuo que lo comete. Alguien que se le ocurra quitarle la libertad a otra, es “un desquiciado emocional”.

Y por eso dice: “son tan escasos los delitos de secuestro que recoge la literatura jurídico penal”.

En cambio, advertía Carrara premonitoriamente: “Si se tratara de delitos de secuestro convertidos por bandas armadas, estaríamos ante una situación de hecho que desbordaría las normas previsibles, porque —dice el maestro— ya estaríamos en una situación de guerra, y en la guerra no hablan los códigos; hablan los fusiles”.

Y esto fue escrito hace apenas 2 siglos, que es nada; menos de 2 siglos, que es nada dentro de la evolución histórica.

El delito de secuestro o plagio, era un delito menor. Y hoy, entre nosotros el delito de secuestro o plagio no es solamente el más execrable, sino (...)

¿Podiera pedirle a los distinguidos periodistas que permitan mi intervención, no tienen inconveniente? Gracias.

(...) Entonces decía que el delito de secuestro es hoy de tal gravedad, de tal significación, que tiene en jaque a todas las instituciones.

La sociedad, pues, tiene que estar presta a comprender de dónde surgen las amenazas contra ella; cuándo y en qué momento se producen hechos sociales que amenacen desquiciarla; y, cuándo necesita tener una reacción condigna contra esas nuevas manifestaciones.

Pues honorables Representantes, estamos ante un caso dramático de evolución de la delincuencia que ha puesto en riesgo la estabilidad de la sociedad universal.

El delito de terrorismo era prácticamente desconocido como tal hasta hace muy poco tiempo; la Comisión de actos que no se expresan ni se agotan en sí mismos, sino que están enderezados teleológicamente en su finalidad a comprometer la tranquilidad de la sociedad, a infundirle pánico, a deshacerla, a desquiciarla, a sacarla de quicio de sus goznes fundamentales, es una circunstancia nueva.

El terror lo ha conocido la humanidad; y curiosamente lo conoció siempre como el terror que se ejercía desde las esferas del poder en contra de los ciudadanos.

El siglo XX fue trágicamente fecundo en organizaciones terroristas; todos los hijos ideológicos de Hegel, los 3 hijos del siglo pasado (el fascismo, el nazismo y el comunismo) fueron especialistas en la faena de ejercer terror en contra de sus poblaciones, que fueron las víctimas.

El comunismo, si hemos de creerle al libro científicamente más desarrollado en la materia que se llama precisamente “el libro negro del comunismo” alcanzó la cota infame de 100 millones de muertos, para poder mantener ese régimen de terror y tan apartado de las formas de libertad que construyen una sociedad digna.

El nazismo y el fascismo, hicieron lo propio: por millones se cuentan las víctimas que dejaron a su paso doloroso por la historia de comienzos del siglo XX.

Esas formulaciones de terror eran antiguas; los déspotas de la historia siempre ejercieron terror en contra de sus pueblos.

En la época moderna, o la época moderna de la política y de la historia jurídica se inicia nada menos que con la revolución francesa, donde se practicó (y de qué manera) el terror, hasta el punto en que hay toda una parte de la historia de la revolución francesa, que se confunde con el terror mismo.

El terror que se ejerció primero contra los nobles en desgracia y contra el rey, en el que participaron de tan decididamente los Girondinos.

Luego, el terror de los jacobinos contra los Girondinos terroristas.

Luego, el terror de los cordeleros contra los jacobinos terroristas.

Finalmente, el terror del incorruptible en contra de todos ellos; y él, el incorruptible, víctima del terror que se desencadenó en las jornadas de Terminator.

La revolución francesa, que es el gran escenario de la historia de la humanidad, se presenta con esa fórmula de terror; pero debo insistir, es “el terror del poder estatal en contra de sus subordinados”.

Y ese, el terror más sangriento en la Revolución Francesa: el de Robespierre (“el incorruptible”), se repitió en los escenarios dolorosos en el siglo XX en las vísperas, sobre todo, de la segunda guerra mundial, con el nazismo, el fascismo y el comunismo.

Pero ahora estamos ante una forma nueva y distinta de terror: inopinada, sin antecedentes en la historia; es el terror que ejercen los criminales contra la sociedad misma.

A través de los medios más sofisticados que ponen a su alcance la tecnología, la capacidad de combinación de factores y de elementos que están a su disposición, para amedrentar la sociedad y, desde luego, para destruirla.

Hace ya algunos años, el mundo venía padeciendo estas manifestaciones de terror, bien movido por fanatismos religiosos; bien impulsado al compás de problemas raciales; de ánimos de casación en el interior de ciertas provincias con respecto a un Estado; pero finalmente, “el terror por el terror”; el delito encargado de destruir la sociedad en su conjunto, de ponerla de rodillas, de descomponerla.

Y ese descubrimiento (el del poder del terror contra la humanidad), lo descubrió el mundo por si alguna prueba faltara aquel 11 de septiembre que puso en jaque a la más grande potencia de la tierra. El poder establecido, quizás el mayor que conoció nunca el mundo a lo largo de la historia, el de los Estados Unidos, se vio un día a discreción de una banda de desalmados que con una tecnología nueva mostraron su capacidad infinita de destrucción.

Y es, desde entonces, señores, cuando el terror ha sido materia de honda controversia jurídica y de acomodos políticos para responder a esos nuevos desafíos.

Varias de las naciones más civilizadas e importantes del mundo han tenido que gemir entre las garras del poder potencial enorme del terror.

España, nuestra madre Patria, ha sido el escenario cruento de las dolorosas hazañas de la ETA por destruir los cimientos de esa sociedad

(los carros bomba, los asesinatos selectivos, que se producen por el solo impulso de causar terror, de infundirle pánico a la sociedad).

Cuántas manifestaciones dolorosas con que la banda de la ETA ha dejado huella de su paso por el mundo español. Los secuestros selectivos y no selectivos, algunos que se cometen teóricamente con propósito de lucro, pero llevan envuelto en el fondo un propósito político.

La Gran Bretaña, la madre de la democracia universal, sacudida hasta sus cimientos por los terroristas del IRA; también con fórmulas nuevas, con capacidad tecnológica puesta a su disposición en cantidades y en calidad que alarman al mundo entero.

Francia, fue víctima de las olas terroristas.

Los Estados Unidos, lo fueron antes del 11 de septiembre; precisamente el World Trade Center destruido ese 11 de septiembre, había sido el escenario de una escena dantesca de terror.

Pero nuestra Patria, honorables Representantes, ahí nuestra Patria ha sido la más dura víctima, la más pobre víctima de este oprobioso invento de la criminalidad moderna; no de ahora, sino desde hace años. Al impulso de ese factor disociador y destructivo que es el narcotráfico, se ha ejercido terror contra nosotros.

De manera innominada primero o que se confundía simplemente con una manifestación de la subversión política. Cuatro ex presidentes de la República muertos; cuántos periodistas; cuántos jueces; cuántos magistrados, en una oleada que culmina en esa lívida mañana en que las hordas combinadas de la guerrilla y del narcotráfico destruyeron nuestro palacio de Justicia.

Pero lo peor estaba por venir; lo peor es lo que estamos padeciendo ahora; lo peor es lo que estamos viviendo: grupos armados, con la capacidad indefinida que les otorga un enriquecimiento abrupto y gigantesco; grupos armados que no respetan nada, porque no hay nada para ellos bajo la luz del sol que sea respetable (ni el dolor humano, ni el llanto de los huérfanos, ni el dolor de las viudas, ni la inocencia de los pueblos), nada, nada es respetable para esos grupos.

Y a esos grupos hay que enfrentarlos porque es una cuestión de supervivencia, pero hay que enfrentarlos además con las armas adecuadas. Las armas de la República (dicho sea en su homenaje) son armas organizadas democráticamente, respetuosas del derecho, conscientes de su misión; pero sobre todo conscientes de que su misión no es posible sino en la medida en que resulte legitimada a la luz del cumplimiento celoso de la normatividad vigente.

Por eso hay que darles no solamente las armas que requieren, sino las armas jurídicas, sin las cuales es imposible su tarea.

Y ahí es donde, honorables Representantes, tenemos que preguntarnos si el Estado colombiano está en capacidad suficiente para combatir el terrorismo.

Nuestra Constitución vigente, heredera de las Constituciones liberales del siglo XIX, es una Constitución basada en el principio sagrado de los derechos individuales de los hombres. Los derechos humanos, fueron su brújula; y para eso, dejaron constancia o para defenderlos, dejaron constancia en larguísimos capítulos de la Constitución, que dividieron los derechos en las 3 generaciones que hasta entonces se conocía.

Y creyeron los Constituyentes de 1991, llenos de ilusiones, que esa nueva fórmula de los derechos le daría cabida a una nueva estructura de la sociedad.

Fue una hermosa ilusión rápidamente controvertida por el poder aflictivo de los hechos nuevos.

Después de la Constitución de 1991, es cuando hemos visto desatarse la más sangrienta oleada de criminalidad con nuestras instituciones.

Fue después del año 91, cuando la industria del secuestro cobró características sencillamente desoladoras.

Fue a partir del año 91, cuando empezamos a padecer los explosivos y las bombas, que destruían sin compasión al transeúnte, o que estaban

dirigidas expresamente contra un objetivo sin respetar lo que a ese objetivo pudiera rodear.

Fue a partir del año 91, cuando se desataron oleadas de criminalidad que no tenían antecedentes en la historia universal.

Yo quiero recordarles a ustedes en el momento en que vamos a tratar este proyecto de ley, que nuestras estadísticas son asombrosas (...)

(...) Cuando los países más violentos de América Latina muestran una tasa de homicidios de 16 ó 18 por cada 100 mil habitantes, nosotros nos hemos acomodado tranquilamente en la cota de 80 ó 90 homicidios por cada 100 mil habitantes.

En materia de secuestros, nuestras estadísticas nos dan el infame privilegio de que en territorio nuestro se cumplan cerca del 75% de los que se cometen en el mundo entero.

En materia de ataques infames a la población civil, con los explosivos, tenemos también el campeonato y el récord mundial.

Hemos puesto en marcha sistemáticamente una forma de agresión contra la comunidad que no tenía antecedentes, sino en algunos lugares del mundo y en épocas de un desarrollo bélico muy específico; el desplazamiento de los seres humanos.

Nosotros desplazamos nuestros campesinos, desplazamos nuestra gente humilde, o permitimos que se los desplace en momentos en que no está declarada una guerra, sino esta cosa informe de la violencia que padecemos. Y se cuentan por miles; por decenas de miles; por centenares de miles; y por millones los compatriotas nuestros, que víctimas del terror tienen que dejar su parcela, su paisaje, su esperanza y salir a buscar compasión por el mundo, porque lo han perdido todo lo demás.

Honorables Representantes, no podemos ser inferiores a estos desafíos; no podemos cerrar los ojos ante estas realidades.

Y nos corresponde ¡claro que nos corresponde! examinar si la normatividad vigente es suficiente para enfrentar el desafío del terror.

Y aquí es, honorables Representantes, donde después de un juicioso y detenido estudio el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Gobierno Nacional, han llegado a la conclusión de que tenemos dolencias muy graves en esta materia.

Por supuesto que las reglas fundamentales del derecho penal y del derecho procesal penal seguirán vigentes entre nosotros; de eso, que no quepa la menor duda.

Por supuesto, que nuestros órganos de investigación judicial serán respetados en su preeminencia y no serán desatendidos en condiciones de alguna normalidad.

Por supuesto, que el Ministerio Público será celoso guardián del ejercicio de todas las atribuciones que el Estado tenga para reprimir el delito.

¡Todo eso, va de suyo!

Pero la gran pregunta que nos hacemos, es: si frente al terror estamos suficientemente pertrechados desde el punto de vista jurídico. —¡Evidentemente, no lo estamos!

Hay circunstancias, momentos excepcionales en los que es necesaria una respuesta mucho más urgente, mucho más inmediata, que la que es posible a la luz de una Constitución y de unas leyes diseñadas para circunstancias más o menos normales.

Y es que estamos enfrentando, honorables Representantes, expresiones tecnológicas que no tenían antecedentes; por ejemplo, en el orden de la comunicación. Ni qué decir tiene que el Estado colombiano respeta y seguirá garantizando la confidencialidad de las comunicaciones; ¡claro que sí!

Nuestros códigos se diseñaron hablando de la confidencialidad de la correspondencia. Por supuesto, que la correspondencia existe y tendrá que respetarla; pero es que los autores de los códigos jamás llegaron a pensar en lo que pasaría con esa nueva forma de correspondencia en tiempo real, que es la Internet.

Desde luego que teníamos presente la capacidad de daño que la criminalidad pudiera tener a través de la utilización de medios telefónicos, es decir, de comunicación de voz a distancia.

Pero qué decir tiene que no habíamos soñado la capacidad que la criminalidad recibía una vez establecido entre nosotros el sistema de telefonía celular. Cualquier ciudadano desde cualquier sitio.

Y, además, cualquier ciudadano de incógnito puede disparar una señal de voz que para bien lo comunique con otros seres humanos; o que lo comunique para mal.

Hace pocos meses oía decir al Fiscal General de la Nación, en medio de su desesperación, por verse envuelto en esta ola de criminalidad sin una capacidad de respuesta adecuada.

Decía: “No hay duda ninguna de que las peores armas que apuntan contra el corazón de Colombia, son los teléfonos celulares”. ¡Esa es la verdad!

Decía el Fiscal General de la Nación “que no hay delito que no se consume sin una comunicación previa a través de los teléfonos celulares”. ¡Eso es lo cierto!

Menudo problema el que tenemos que enfrentar quienes tenemos la responsabilidad por el manejo de los sistemas carcelarios, para limitar la capacidad de comunicación que tienen los delincuentes desde las cárceles, para ejercer el delito, el más organizado y el más atroz. Bien basta una celda en un lugar de reclusión, un sistema de internet y un teléfono celular.

Y la sociedad, honorables Representantes, ¿la sociedad qué ante este desafío? ¿La sociedad qué ante el desafío de bandas armadas con capacidad de interceptación de las comunicaciones de las fuerzas militares y de policía?

Hace poco tuvimos la oportunidad de recibir a uno de los muchachos que abandonaron la guerrilla para incorporarse de nuevo a la vida social. Y en el interrogatorio informal que se le hacía para que contara sus experiencias decía —como la cosa más normal—: que no tenían nuestras fuerzas militares ni de policía ningún sistema de telecomunicación que le resultara invulnerable.

En el argot de ellos, son capaces de escanear todas las comunicaciones del ejército y la policía; las comunicaciones están a disposición de la delincuencia. ¡Ese, es el hecho real!

Y ¿cuál es la capacidad de respuesta que tienen nuestras fuerzas militares y de policía para interceptar esas comunicaciones? —Desde luego que en la medida en que el hecho esté advertido de antemano y el Fiscal General de la Nación lo sepa y pueda tener un fiscal en el terreno, no hay problema.

Viene la orden judicial y la comunicación se intercepta.

Y ¿qué pasa en lugares apartadísimos?

Cuando se localizan centros de comunicación de estas guerrillas, de estos paramilitares, de estos empresarios del terror moderno, ¿esperar la llegada de un fiscal! Y mientras tanto ¿cuántas órdenes pudieron transmitirse? ¿cuántos delitos pudieron urdir; cuántos actos de terror pudieron consumarse?

Honorables Representantes, la sociedad necesita una capacidad de respuesta más viva que la que hoy tiene.

Lo que no significará en modo alguno que estemos bajando las armas en punto al rigor con que deben medirse los derechos individuales. Siempre la capacidad de acción y de respuesta del Estado contra el delito, tiene la contrapartida de una limitación al derecho individual. Ese es fatal, eso existirá siempre.

En la medida en que el Estado se arme para defenderse, existirá siempre un riesgo para el derecho individual.

Es preciso salvar el Estado sin sacrificar la sociedad; es preciso mantener indemne al individuo sin que los demás individuos sufran las consecuencias de una libertad escandalosa. Ese equilibrio es el que hay que buscar; y ese equilibrio —estamos convencidos— se consigue en este proyecto de reforma constitucional.

Quiero llamar la atención, en primer lugar, de su brevedad. Alguna crítica se ha hecho a este proyecto, despreciándolo, precisamente porque es breve y sencillo; al contrario, creemos que las grandes

modificaciones históricas resisten el escrutinio de la simplicidad de la brevedad.

Estas son armas muy poderosas para la defensa de la sociedad que se expresan de manera muy simple; no son sino 4 artículos; y 4 artículos de la Constitución que se tocan en op'arts, desde luego sustanciales, pero que no van a afectar el contexto mismo de las normas sobre derechos individuales.

Y se trata siempre de facultades excepcionales a la vista de un hecho calamitoso, que se llama “el terrorismo”.

Honorables Representantes, aquí nos reúne la consideración de la capacidad de terror que tiene la criminalidad en contra de la sociedad colombiana; de la capacidad de ofenderla; de la capacidad de destruirla; de la capacidad de los delincuentes para ordenar secuestros; para poner explosivos; para atacar y destruir poblaciones; para desplazar campesinos honrados de sus territorios.

¡Eso, es lo que estamos buscando! Y no solamente lo estamos buscando para reprimir un objetivo fundamental, que es el terror, sino que lo estamos buscando en momentos excepcionales y extraordinarios; y es cuando no está disponible un fiscal, o alguien que a la luz de la Constitución y la ley vigente pueda ejercer funciones de policía judicial. Nada más.

Hace unas horas, honorables Representantes, padecíamos una situación de derecho humanitario, sencillamente trágica. Habían caído muertos bajo las manos de los asesinos de las FAR varios de los hombres más importantes de Colombia. Diez (10) de los héroes nuestros que han entrado por derecho propio al panteón de nuestros mártires; habían quedado sacrificados en un lugar inaccesible, absolutamente inaccesible e infranqueable.

El ejército nacional fue capaz de llegar gracias a la pericia y si al arrojo de sus hombres, utilizando sogas rápidas para caer en un lugar inextricable de la selva.

La operación culminó como ustedes saben, en la tragedia que estamos llorando.

Pero venía un problema singular: cómo podíamos evacuar los cadáveres; para lo que se necesitaba un acto elemental, que era un acto de levantamiento de esos cadáveres.

Y el problema era elemental y sencillísimo. Los fiscales no están entrenados para descender en sogas rápidas de los helicópteros artillados; como es apenas elemental. ¡No lo pueden hacer!

Pero mucho menos lo pueden hacer para llegar al corazón de una selva que se supone que sigue llena de estos bandidos armados hasta los dientes.

Y pasaban las horas en medio de la angustia de la Nación, en medio de la angustia de las familias. Y hubo que acometer verdaderas hazañas; hazañas por parte de los fiscales que fueron capaces de llegar a esos sitios en condiciones extremas de riesgo.

Tuvimos que exponer la vida de unos fiscales, que la ofrecieron generosamente en momentos de extremo riesgo; tuvieron que crearse unos helipuertos improvisados que ofrecían muy pocas garantías; y sólo a altísimas horas de la noche se pudo cumplir la ritualidad del levantamiento de esos cadáveres.

Y después, en un aguacero colosal de esos que abaten esas zonas circundantes, con las Costas del Pacífico Colombiano, fue necesario esperar otras 12 horas para que fuera posible la operación de los helicópteros, en esas condiciones.

Pero honorables Representantes, es que hubiera podido ser otra operación; es que hubiera podido ser necesario ordenar un allanamiento, recibir un testimonio, interceptar una comunicación para poder seguir operando y rescatar esas vidas en medio de la selva; entre el silbido de las balas.

¿Es así como puede operar nuestra fiscalía, o es así como puede operar cualquier fiscalía del mundo por arrojados y por decididos que sean sus miembros? —Desde luego que no, honorables Representantes. ¡La fiscalía tiene sus fueros; pero también tiene sus limitaciones! Ellos

están entrenados para aplicar la ley; pero no están entrenados para la milicia.

Entonces, en esas situaciones excepcionales tienen que operar cuerpos especializados en policía judicial para desempeñar tareas de emergencia, siempre comunicándose después al Ministerio Público, a la Procuraduría General de la Nación y, siempre, bajo la tutela del Fiscal General de la Nación, que entrenará a esos expertos en policía judicial; que los destinará a las zonas donde deban operar, que les pedirá cuentas por el ejercicio de sus funciones.

Pero no podrá ser de otra manera como la sociedad colombiana le dé adecuada respuesta a los desafíos que hoy está enfrentando.

En materia de lo que puede llamarse en términos generales “el empadronamiento” la información que los ciudadanos, en ciertas condiciones deban darle a las autoridades sobre el sitio en que residan y sobre el tipo de actividad a que se dedican, baste recordar un hecho singularmente doloroso: Bojayá. Bojayá es una palabra que no podemos pronunciar sin que trepiden nuestros sentimientos de patriotas, de ciudadanos.

Y ¿qué sucedía en Bojayá?—Que con tiempo llegaban desconocidos a la zona; se asentaban en ella y se iban organizando a través de esas emigraciones sucesivas los dos campos armados que estallaron sobre la población causando cuánto dolor; cuánta muerte; cuánta tristeza para Colombia entera?

Y, desde luego, que Bojayá es un ejemplo que puede repetirse hasta el cansancio.

¿Qué van a hacer ciertas personas a zonas deprimidas desde el punto de vista social en Arauca, en el Caquetá, en el Putumayo?

¿Cómo es posible que nuestras fuerzas militares y de policía no puedan preguntarles “¿dónde están; a qué vienen; dónde van a residir; cuál es su propósito en la visita inesperada a un sitio de tanta violencia?” ¿Son facultades de las que evidentemente nadie abusará; pero que son imprescindibles para poder afrontar las circunstancias de la hora!

Pero, además, son facultades conocidas en el derecho internacional público; los policías de los países más importantes del mundo tienen esa facultad, está a su disposición. La Constitución Política de Colombia no las incluyó, por cualquier circunstancia que sea; pero es la hora de llenar ese vacío; es la hora de recuperar el tiempo perdido.

Y por eso, honorables Representantes, es por lo que estamos proponiendo ante ustedes estas modificaciones elementales y simples a los capítulos de derechos fundamentales de la Constitución, para permitirle a nuestras fuerzas que en momentos (siempre excepcionales), ante actos de terror, puedan reaccionar adecuadamente “dando la orden y produciendo pruebas excepcionales como la interferencia de comunicaciones; pudiendo ejercitar actos elementales de policía judicial; estando en capacidad de solicitar informaciones a personas que lleguen a una zona sin aviso previo y zonas potencialmente víctimas de terror”; esas pues, son las normas (sencilísimas; breves y contundentes).

Aquí en su ejercicio, en su valoración o en su medida, es mucho más importante el acto de voluntad que el acto de razón.

Muy rápidamente se darán cuenta de qué se trata. El no tiene misterio; es sencillísimo. Además, son normas que ya habían sido ensayadas por ustedes en las leyes de los estados de excepción, que el país conocía en el ejercicio de la conmoción interior; que funcionaron con provecho y sin riesgo para la población civil durante un tiempo largo.

De manera que estamos hartos familiarizados con ellas; más—digo—que actos de reflexión y raciocinio, lo que se trata es de actos de voluntad para darle al Estado colombiano la capacidad de responder al terror, para darle a la sociedad amparo ante quienes quieren doblegarla a través del pánico y para dar una respuesta adecuada a la capacidad investigativa del poder público colombiano en contra de las hordas terroristas que todavía nos flagela.

Señor Presidente, esas son las consideraciones que tengo que hacer en este proyecto; estoy, desde luego, a disposición de los honorables Representantes para absolver las inquietudes que tengan sobre el particular; y termino, simplemente, encareciendo de ustedes el estudio que merezca estas modificaciones a la Constitución y, sobre todo, su aprobación en el más breve término posible, porque la historia—señor Presidente— desgraciadamente la historia no nos está dando tregua. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias señor Ministro. Quiero manifestarle a la Comisión que la señora Ministra de la Defensa no nos está acompañando en virtud a que se encuentra (según su informado) asistiendo al entierro de los militares que fueron vilmente asesinados durante la presente semana. Por eso el señor Ministro del Interior está en este momento representando al gobierno.

Para continuar con el debate concedo el uso de la palabra a los ponentes. El doctor Armando Benedetti ha solicitado el uso de la palabra y la doctora Gina.

Tiene la palabra el honorable Representante Armando Benedetti:

Muchas gracias señor Presidente por darme el uso de la palabra. Recordar que el partido Liberal hace como 2 meses—como lo señalaba el doctor Jaime Amín— estaba muy pendiente de hacer un acuerdo político en contra del terrorismo si todas las personas del polo democrático del partido conservador. Y creo que esta es una buena oportunidad para asimilar ese acuerdo político, que desde la casa Liberal se estaba buscando.

El señor Ministro bien lo dijo: este es un país lleno de terrorismo; y parece mentira señor Presidente que no existe una sola letra en contra del terrorismo en nuestra Constitución. No encontramos unas normas que permitan al Estado de Derecho combatir contra el terrorismo.

Por eso esos tres artículos, que algunas personas llaman débiles, conllevan a dos situaciones:

Una de ellas es la prevención, que es lo único que se puede combatir al terrorismo. Cuando el carro—bomba sale del garaje para ser estacionado en un centro comercial, ya no hay nada, absolutamente nada que se pueda hacer para detener este carro—bomba.

Se hace es cuando el delincuente se está comunicando para hacer de manera inteligente y macabro el plan; cuando se está comprando la dinamita (y por eso los artículos 1º y 2º conllevan a ese estado de prevención).

La otra parte del proyecto, desde mi punto de vista, es darle facultades judiciales a las fuerzas militares, en donde solo se trata es de recabar, de recolectar algunas pruebas para que sean valoradas dentro de un proceso judicial.

Y me remonto ahora al municipio de Urrao, al cerro de Murrí, donde sucedieron los graves hechos de orden público el lunes; si ahí hubieran encontrado las fuerzas militares una prueba para condenar al llamado “paisa”, las fuerzas militares no podrían entregarse a la fiscalía para que esas pruebas determinaran quién es el culpable y fuera condenado.

Y es más, señor Presidente, si hoy lo tuviéramos todos nosotros secuestrado a usted y el señor Secretario se va y deja las huellas ahí en su vaso, a todos nosotros nos podrían detener; y ese vaso con las huellas que diría que Emiliano Rivera está aquí, tampoco podrían ser valoradas dentro de un proceso judicial.

¿Por qué a la Fuerzas Militares; cuántas personas llegan a ese municipio de Urrao?

La única persona llámese “Estado” es la fuerza militar.

“¿Por qué si un policía de tránsito en la carrera 7ª con 85 tiene policía judicial, o alguien de la DIAN o de Superintendencia, no la puede tener ese militar allá que es para defender el derecho colectivo!”.

Que aquí todos los días nos asustamos varios parlamentarios buscando medidas de seguridad; pero ésta, que es seguridad para las fuerzas militares, entonces nos ponemos muy demócratas, muy

cómodos, muy bogotanos, muy cachacos con saco y corbata a debatir si es posible o no es posible esas funciones judiciales.

¿Cuáles militares lo harán? Todo el que tenga bolillo; no sé, ahí está la ley estatutaria para desarrollar el tema. Estado de Sitio es lo primero que se le viene a mucha gente a la memoria; y claro que el Estado de Sitio fue perverso para el sistema colombiano, para el gobierno.

En los años 80 se cogía a la gente sin avisarle a la familia; se lo llevaban, seguramente, a un cuarto estudio; posiblemente, fue torturado; le sacaba la declaración. Y la misma justicia militar era la que entonces juzgaba a algunos de estos civiles.

¡“Violaciones”, claro que Colombia tiene memoria de esas violaciones! pero son precisamente esas violaciones las que nos hacen entonces coartar o dar algunas garantías.

Desde el año 87 se sabe que no se puede juzgar civiles por parte de los militares.

En el 91, donde el doctor Navarro (según él) sufría alguna de esas consecuencias, quedó consignada de manera expresa de que los militares no pueden juzgar a civiles.

Y eso es lo que ha entendido el país después de algunas declaraciones.

Aquí no se está pidiendo que las fuerzas militares puedan juzgar a los civiles; aquí se está pidiendo que puedan recolectar pruebas para ser tenidas en cuenta en un proceso judicial en un conflicto perverso y macabro que vive nuestro país.

Se hablará entonces de violaciones en el pasado de las fuerzas militares.

El otro día el Mayor Herrera, Director de la Escuela Superior de Guerra, hablaba él y habrá que creerle que 0.034 de las acciones que ellos hacen, terminan en violaciones.

Nadie quisiera que pasaran esas violaciones, como al otro día se lo escuché decir al propio Ministro del Interior: “nadie quisiera estas facultades”.

Eso es engorroso; esto no es un adorno para las fuerzas militares. Es que se necesita porque el conflicto se ha agravado de manera.

Y como somos también demócratas (aunque a algunos les dé risa), por eso buscamos los ponentes algunas garantías muy importantes, como por ejemplo: que apenas se tenga la persona se le dé aviso inmediato a la Procuraduría; 36 horas para un control judicial; que cada 6 meses el gobierno tenga que venir al Congreso y mostrar entonces cuáles eran sus acciones, qué resultados tienen.

Si una atrocidad, que sea motivo también de moción de censura. Para el Ministerio Público y para la Rama Judicial: causal de pérdida del empleo.

Y como estamos estrenando algo –y de pronto no nos puede gustar– solo 3 años para que después el Congreso en pleno –con las 2/3 partes– diga “sí” o “no”, para otros 3 años más.

Hay gente que nos dice que nos hace falta tiempo, hace poco un Parlamentario amigo mío (a quien le tengo mucha estima) le recordaba que aquí se aprobaron casi que 50 artículos en la reforma política; en una sola noche 50 artículos y ahí había de todo. No solamente reforma política, ente autónomo, justicia; de todo.

Resulta que yo no entiendo hoy por qué esa voluntad política algunos la quieren negar; si ese es el punto, ese no es punto para el Congreso, cuando sabemos que este debate necesita 2 vueltas. Y que ésta se puede llamar de trámite y todavía faltan otras 4 más para trámite y faltan otras 4 más para debate.

¡Temas conocidos! Resulta que ahora nadie sabe que esto lo vienen peleando los militares no sé qué, cuántos años.

Yo ahora estoy tomando un curso “el Cidenal”, con Coroneles que pasan a ser Generales; y me he quedado aterrado de que nosotros siempre hemos dicho: ¿los militares por qué no ganan la pelea?

Y nos sentamos en nuestros cocteles y en los medios de comunicación a cuestionar (...)

(...) Inmiscuirnos de verdad, verdad, en la guerra. Y me he quedado también aterrado cómo ellos creen que la Corte Suprema, la Corte Constitucional, el señor que va en la 72 con 7ª y el Congresista, todos somos población civil.

Y esa lloradera de parte y parte, de alguna forma se está acabando con el Presidente Uribe. Le ha dado un respaldo muy fuerte a las fuerzas armadas; y estas, estas normas, ellos dicen que esas normas son hasta débiles porque todavía no les hemos dado dientes.

Y para los Uribistas más Uribistas, que dicen que esto todavía es débil, pues entonces pongan un párrafo que diga “que se le dé facultades al Presidente para que lo saque por Decreto”; que eso de débil no va a tener nada, sino va ser entonces una bomba atómica, pero ya que se las están tirando de guapos, entonces que den o que propongan esas facultades si esto les parece débil.

Es la manera de que esa población civil (mal llamada por ellos) y es falta de incapacidad (mal llamado por nosotros hacia los militares), empiece a ceder.

Creo que si no hay voluntad política, son cosas coyunturales; cosas de celos y de vanidades que no permitirían que este proyecto siguiera adelante. Y estarían entonces de por sí negando ésta, que es la ventana de Colombia, para que se debatan ciertos temas.

Hago parte del Estado de Derecho; hago parte del Estado y no tengo por qué dejar en desventaja a unas fuerzas militares que hacen el mismo parte de Estado de Derecho.

La guerrilla puede escanear, retener; no estoy diciendo que tengamos que ser tan estúpidos como ellos, ni tan brutales como ellos; estoy diciendo que estos hombres están en desventaja. Y que como ellos y yo (parte del Estado de Derecho) quiero acompañarlos en darles esa oportunidad.

Oportunidad que debe ser engorrosa y harta para ellos, porque ahora viene un debate de violación de derechos humanos; porque ahora el país cree que si le da esto, estos señores tienen que ganar la guerra en 10 meses, y no va a ser fácil.

Por eso, los tengo de verdad, verdad, en mi corazón para que esto salga hacia adelante.

Y desde ahora, Presidente, pido respeto por la posición en que puedan asumir cualquiera de mis compañeros; a favor o en contra, soy respetuoso de la mayoría. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente agradece al honorable Representante Benedetti y ofrece la palabra a la honorable Representante Gina María Parody:

Muchas gracias, señor Presidente. Esta reforma a la Constitución que propone el Gobierno Nacional nos pone de cara en un debate que estábamos en mora de dar en el Congreso de la República; y es: ¿qué herramientas necesitamos para combatir el fenómeno del terrorismo, que tiene en el rincón a todos los colombianos?

En Bogotá, por ejemplo, los casos de terrorismo en el último año han aumentado en un 320%; y hoy el Estado se siente que no tiene las herramientas necesarias para combatirlo.

¿Qué está proponiendo el gobierno en este proyecto de ley? –Está proponiendo unas facultades elementales, esenciales, necesarias para la situación que estamos viviendo.

Está proponiendo que se pueda detener si la autoridad administrativa pueda detener únicamente con fines de identificación; que puedan hacer registros de domicilios; que puedan interceptar comunicaciones. Hoy en día el rastreo de llamadas se está viendo imposible.

Es decir, pongamos casos que están sucediendo en la vida real: Si Juan Pérez, por ejemplo, pertenece a la guerrilla, hace una llamada a otro miembro en donde le propone que hagamos un secuestro y la orden judicial sólo está dada para interceptar el teléfono de Juan Pérez, el rastreo; y ¿cómo va a concluir este secuestro? –No lo puede seguir haciendo las autoridades administrativas de manera inmediata, salvo que tengan una orden judicial. ¡Eso es lo que estamos proponiendo, que cuestiones como estas se puedan rastrear e impedir los delitos que hoy están cometiendo estos grupos al margen de la ley!

Contaba el otro día un reinsertado, por ejemplo, que se paseó por el país durante 7 años sin que nadie lo pudiera detener con fines de identificación; que lo pararon 2 veces en retenes y no lo pudieron detener.

La única forma de confrontar si esos papeles son falsos es: yendo a la Registraduría y mirando.

Mostró sus papeles falsos; no lo pudieron detener. Y él mismo contó cómo se paseó por el país durante 7 años.

Son medidas preventivas que queremos tener con este proyecto de ley.

Ahora, este proyecto de ley está cumpliendo con los acuerdos internacionales que firmó Colombia; y, es más, está cumpliendo con la Resolución 4960 de 1995 de la ONU, que exhorta a los Estados a tener una legislación, que sea efectiva para luchar contra el terrorismo; está, además, en concordancia con países que han tenido este fenómeno del terrorismo y que han podido o acabarlos o arrinconarlos, como está sucediendo hoy en día en España y en Irlanda.

En otras partes con medidas parecidas a ésta, han desaparecido, como es el caso de Alemania e Italia, con las Brigadas Rojas.

Los ponentes en un juicioso estudio que hemos hecho de este proyecto, propusimos introducirle 5 elementos adicionales, para que tengamos mayores controles.

El primero de ellos, es que una vez la autoridad administrativa actúe se le dé un aviso inmediato a la Procuraduría;

El segundo, es que el control judicial, que es posterior, tenga un término de 36 horas. Estas 36 horas las pusimos para que sean concordantes con el Hábeas Corpus;

Tercero, es que estas unidades de policía judicial que iban a ser formadas tanto por la policía como por las fuerzas militares, como por el DAS, actúen en aquellos casos donde no haya autoridad judicial, o donde el orden público (como lo expuso el Ministro) no lo permita y estaríamos arriesgando la vida de un fiscal.

Propusimos también que hay un control político, es decir: que el gobierno rinda un informe cada 6 meses al Congreso de la República sobre el uso de estas facultades.

Y por último, limitamos estas facultades a 3 años prorrogables por otros 3, si esta decisión la toma así las 2/3 partes de los miembros del Congreso en pleno.

Yo le pediría a esta Comisión que aprobáramos este proyecto, que aprobáramos la ponencia; estas son las herramientas que el gobierno y el Estado necesita; no podemos seguir dejando que el terrorismo nos invada y que no nos toque a nosotros decir que nos falta el tiempo que le sobra a los terroristas. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, ¿alguno más de los ponentes quiere intervenir?—Entonces procedemos a dar el uso de la palabra a los señores Representantes.

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco.

Honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Todavía no, voy a intervenir, pero todavía no. Yo sé, pero yo no he solicitado el uso de la palabra; estoy esperando escuchar a los compañeros y me gustaría que los compañeros (especialmente los señores ponentes) hiciesen explicación más detallada de cuáles fueron... aunque la explicación de la doctora Gina es muy interesante, yo quisiera escuchar al resto de los ponentes cuáles fueron sus criterios para cambiar la propuesta; cómo son las garantías que ellos planean; y por qué ellos están pidiendo ese tipo de garantías.

Entonces, yo sí quiero formarme más, especialmente señor Presidente, usted sabe que apenas acabamos de recibir la ponencia.

El Presidente ofrece la palabra a la honorable Representante Gina María Parody:

Luis Fernando, ¿lo que le pusimos los ponentes?—Entonces voy a ser un poco más detallada en esa explicación.

Doctor Piedrahíta, ¿ya tiene la ponencia?

En el primer artículo, que se habla de que las autoridades administrativas puedan interceptar la correspondencia, no se decía en el proyecto original, no se hablaba de un control judicial, ni se hablaba que tendríamos que darle aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación.

Como esta es una facultad casi que extraordinaria, por lo extraordinario que es el terrorismo, creemos que debe tener unos controles judiciales mayores y que por eso se le debe dar un aviso a las 36 horas siguientes a la autoridad judicial correspondiente.

Consideramos que es un plazo razonable para que la autoridad administrativa le informe a la autoridad judicial de lo que está haciendo; así mismo lo hacemos con la detención que, repito, es únicamente para fines de identificación y los registros domiciliarios; ahí se pone el plazo de las 36 horas para que sea la autoridad judicial la que se informe de lo que está haciendo la autoridad administrativa.

Esas fueron las 2 primeras modificaciones que introdujimos.

El otro tema, es el tema de las unidades que van a estar con la coordinación y la dirección del Fiscal General de la Nación y que van a ser unas unidades multidisciplinarias.

El argumento para crear estas unidades es que: en muchas partes del país no se encuentra una autoridad judicial; y si las fuerzas militares salieran y encontraran algo de lo cual deberían actuar como policía judicial (que es muy distinto a que tomen decisiones judiciales), es decir, actuar como policía judicial es que esas pruebas que ellos obtienen sean válidas como pruebas durante el proceso.

Entonces que en esos casos eso se pueda hacer, esas unidades puedan operar cuando se dé una de esas dos condiciones: o que no esté la autoridad judicial correspondiente en ese sitio; o que, por el orden público (como es el caso que explicó el Ministro), no pueda llegar un fiscal, digamos, civil. Ese es el tercer elemento que le introdujimos los ponentes.

El cuarto elemento (y que nos parece absolutamente necesario por lo extraordinario de estas facultades) es que el Congreso tenga un control político sobre estas actuaciones.

Por eso le pedimos al gobierno que rinda un informe cada 6 meses, para que sea el Congreso—como órgano de control político—el que esté en la vigilancia de estas actuaciones del gobierno.

Y por último, por varias razones (una, porque estamos hablando de derechos fundamentales; dos, porque esperamos que logremos acabar rápido con el terrorismo), decidimos darle una vigencia a estas facultades de 3 años prorrogables por un período igual, si así se pronuncia el Congreso de la República, de acuerdo a las circunstancias que en ese momento esté viviendo el país.

Esas fueron entonces las 5 modificaciones que los ponentes introdujimos en el proyecto de ley presentado por el gobierno.

Tiene la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente, simplemente para una pregunta a la doctora Gina, reservándome la facultad de poder intervenir más tarde.

En el artículo 3º dice: “El artículo 250 de la Constitución Política tendrá un párrafo 2º del siguiente tenor...”. ¿El artículo 250 actual no tiene párrafos!

Entonces, ¿será un error de transcripción simplemente, o qué pasa; o fue modificado? porque no veo en ninguna parte que el 250 tenga párrafos.

E igualmente, cuando hablamos en el artículo 5º “La Vigencia” nos habla de adicionar un artículo nuevo, el párrafo 2º. ¿No existe eso, doctora Gina!

Y un punto muy importante: En derecho hay una fórmula universal: “Dame las pruebas y te daré el derecho”. Simplemente, cómo vamos a hacer que al otorgar estas facultades de policía judicial de qué manera se va a desarrollar todas y cada una de las pruebas que puedan acoger

o que puedan recepcionar en un momento dado en los lugares que nos ha informado el señor Ministro de Interior y de Justicia; qué conocimiento específico en derecho probatorio tienen los militares para acometer o para recepcionar las pruebas.

El señor Ministro ahora nos dijo una cosa que puede invertirse: “Los fiscales son especialistas en la ley, pero no en asuntos militares”. Yo diría: “al contrario, los militares son especialistas en asuntos militares, pero no en asuntos de la ley”.

Entonces yo quiero, doctora Gina Parody, que trate de explicarme qué es lo que pasa, en este punto del artículo 3º y el desarrollo del derecho probatorio, para recepcionar las pruebas por parte de los militares. Gracias señor Presidente.

Toma la palabra la honorable Representante Gina María Parody, para responder a la pregunta:

Doctor Piedrahíta, me extraña que siendo usted todo un maestro en el tema constitucional y en muchos otros no tenga actualizado, no tenga el último acto legislativo que aprobamos nosotros, en donde sí hay un parágrafo, que se lo leo:

–Dice: “La Procuraduría General de la Nación continuará cumpliendo el nuevo sistema de indagación, investigación y juzgamiento penal, las funciones contempladas en el artículo 277 de la Constitución Nacional”.

Me imagino que usted está con la Constitución...

Este es el acto legislativo, digamos, de la Fiscalía. Por eso le contesto que sí tiene un parágrafo.

En cuanto a su pregunta 2ª, yo preferiría que el Ministro fuera quien desarrollara ese punto.

El Presidente ofrece el uso de la palabra señor Ministro del Interior, doctor Luis Fernando Londoño:

Sí señor Presidente, desde luego que ustedes aprobaron el acto legislativo que tiene el parágrafo del artículo 250, a finales del año pasado. Y es bien explicable que haya codificaciones que no se hayan actualizado; de manera que es un error excusable.

Sobre el segundo tema, que es una inquietud muy puesta a punto de su parte, le quiero explicar: Las facultades de policía judicial no están otorgadas exclusivamente a juristas. Hay muchas autoridades que pueden ejercer funciones de policía judicial, que no son parte de la rama judicial del Poder Público; por ejemplo “la policía”. La policía tiene funciones de policía judicial.

Eso demanda, por supuesto, un entrenamiento o una capacitación, que no es el entrenamiento militar –para satisfacer su inquietud–, sino un entrenamiento específico para desempeñar una función, que tiene que ver solamente con la recolección técnica de una prueba.

La policía judicial es eso: es un organismo técnico al servicio de la Fiscalía para que pueda ejecutar su función de instruir un sumario; entonces, el fiscal es quien instruye al sumario, pero el fiscal tiene auxiliares que ejercen funciones de policía judicial a su servicio que no necesariamente son juristas.

De lo que se trata, simplemente, es de ampliar el espectro de los funcionarios de policía judicial, que hoy existe (sobre eso no hay sorpresa ninguna) con miembros de las fuerzas militares que puedan recoger pruebas, en situaciones excepcionales y exclusivamente en casos donde se vayan a investigar delitos de terrorismo.

De manera que es una función circunscrita; pero una función, le insisto, dependiente de la Fiscalía General de la Nación, con entrenamiento previo dispuesto por la Fiscalía General de la Nación, porque la Fiscalía no otorgará títulos de idoneidad en materia de policía judicial sino a aquellas personas que estén suficientemente capacitadas para cumplir esa tarea.

Entonces, usted ha dicho con verdad: los militares *per se* no están –*per se*, digo–, no están habilitados para el ejercicio de funciones judiciales, que no las están ejerciendo ahora.

Eso, desde luego, no signifique que no haya militares (y muy ilustres) que sean abogados, y los hay; y usted sabe que en los últimos

años en la carrera militar los nuevos cadetes tienen la obligación de desarrollar o de inscribirse en profesiones liberales (que unos son ingenieros; otros administradores de empresas y otros abogados); pero es que ni siquiera se necesita ser abogado para ser un técnico de policía judicial.

Por ejemplo: quienes practican levantamiento de cadáver, muchas veces son simplemente expertos en funciones de policía judicial; quienes ejecutan una tarea de interferencia de comunicaciones, simplemente son expertos en policía judicial.

Entonces, se trata de eso, honorable Representantes; y le insisto, se trata de funciones dependientes de la Fiscalía General de la Nación, ejecutada por personas adiestradas y reconocidas con suficiente idoneidad por la Procuraduría General de la Nación, que serán ahora militares, o que serían ahora militares, si ustedes aprueban esta reforma a la Constitución, como también son policías y como también son otros funcionarios públicos, que ustedes saben, por ejemplo en el campo de la tributación, hay funcionarios que están dispuestos para ejercer funciones de policía judicial y que no pertenecen directamente a la Fiscalía, pero que obran con auxilio de ella y con facultades expresas que ellas imparte.

Espero haber dejado satisfecha su inquietud, honorable Representante.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Es claro que el Estado tiene que tomar decisiones contingentes frente a las cosas que afectan la existencia y la esencia misma del Estado.

En eso estamos completamente identificados.

Ahora, en la forma de tomar las decisiones tenemos que, precisamente, hacer la discusión y el análisis; y como quiera que aquí se nos ha colocado una iniciativa (entre otras de las que ha puesto a consideración este gobierno al Congreso de la República) y como también estamos iniciando esa discusión, frente al proyecto en sí me parece que tenemos que identificar precisamente si el proyecto es realmente una reforma constitucional que va a permanecer en el tiempo (aunque se infiere en la redacción del artículo nuevo 4º, que es transitoria), es necesario que lo revisemos con cuidado por cuanto los artículos 15 y 28 (que tiene que ver con claras y caras libertades individuales), se señala en el artículo 4º que son funciones las que se entregan de materia transitoria.

Y nosotros creemos de la redacción simple de la lectura que se tiene del proyecto que lo que se está es restringiendo precisamente es libertad de manera transitoria y no se está entregando una competencia o una función, como se señala en el artículo 4º; igualmente frente al artículo 28.

Entonces, la redacción me parece que cuando el artículo 4º señala las funciones a que se refieren estos artículos, que no son otras que la acción mediante la cual se restringe la inviolabilidad de la correspondencia, o la fórmula judicial mediante la cual se pueda detener a una persona, pues no es precisamente como está redactado en el artículo nuevo sugerido y denominado “artículo 4º”.

Me parece que dentro de estas circunstancias de análisis previo del proyecto es necesario ya por otra parte, señor Ministro, que escuchemos no solamente la postura del gobierno y de los integrantes de la Célula Congresual, sino también, por supuesto, de otras autoridades que aquí se le adscribe funciones que por supuesto se quiere –en el caso de la Procuraduría en materia garantista de los derechos individuales– consultemos la opinión del señor Procurador aquí en la Comisión y la escutemos.

Y por otra parte, del señor fiscal, pues que en el caso del artículo 3º pues tiene un papel protagónico en cuanto a ese desprendimiento de unas funciones judiciales hacia la fuerza pública. En ese sentido pues yo no voy a entrar en la discusión literal de los artículos, pero sí creo que pueden enriquecer el debate; y tenemos tiempo para hacerlo, por cuanto vale la pena señalar que aquí se está es proponiendo una

reforma constitucional que –como todos sabemos– se tiene que dar en 2 legislaturas; por un lado.

Y fuera de eso, aprobada esa reforma constitucional se está refiriendo a través de este texto a una ley estatutaria, cuyo trámite es también un trámite especializado y un trámite que no es tan rápido en el Congreso en general.

Entonces, me parece que estas acciones que se proponen y que se dicen que son inmediatas por la fórmula jurídica y por procedimiento jurídico, no van a ser tan inmediatas. Por tanto sí podemos tomarnos un día de deliberación, o una sesión, o unas sesiones con el señor Fiscal y con el señor Procurador y con las otras personas que puedan opinar alrededor del proyecto, inclusive con la audiencia pública que se pueda celebrar para estos efectos; sobre todo, porque este es un proyecto que modifica precisamente la parte pertinente a las libertades de las personas, obviamente con buena justificación y con buen propósito, con una causa noble; pero es necesario analizarlo de manera tranquila y reposada. Y yo creo que se puede dar el espacio esta Comisión Primera para esa discusión.

Y de entrar a, repito, no veo bien redactado ese artículo 4º, porque aquí se habla es de restringir unas libertades que se han consagrado y no de otorgar unas funciones, que en sí se quiere es entregar; pero en el fondo, pues veo que hay de pronto una redacción que no es de la mejor manera.

Entonces, esa es mi apreciación de manera precisa. La Constituyente se tomó 6 meses de discusión tranquila y reposada para llegar este texto; y vale la pena que nosotros lo revisemos de manera también tranquila y reposada.

Ahora me señalan que no hay tiempo. Pues revisemos las fechas y los tiempos y miremos para hacer este escrutinio, porque, pues de todas maneras si el bien es cierto, el fin y el propósito es noble, no es menos cierto que estamos tratando de modificar un artículo o unos artículos que son vitales dentro de la esencia de la misma causa republicana.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, señores Ministros, compañeros.

Estamos, señor Presidente, frente a un proyecto de acto legislativo que más que consultar (por lo menos por ahora) el tecnicismo de las actuaciones que se puedan derivar de la aprobación o no de este acto legislativo, creo que tiene que entrar a definir con la mayor claridad la posibilidad de asumir una posición política frente a este acto legislativo.

Y yo creo que hoy básicamente –a diferencia de lo que piensa mi compañero Arcila– sí creo doctor Arcila que hoy vamos a tomar una decisión, porque es una decisión política; es una decisión de lo que nosotros pensamos, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo.

Y por ello inicio diciendo, señor Ministro, que cuando en 1983 inicié mi carrera de derecho, al mes y medio tal vez recordará quién era mi profesor (el doctor Jesús Ignacio García), el terremoto de Popayán destruyó la Universidad; y en un acto de gran generosidad muchas universidades de Bogotá nos ofrecieron a los estudiantes una beca para venir a terminar nuestros estudios.

De pronto hubiese tenido la fortuna, señor Ministro, de haber aceptado la beca en la Javeriana, haber sido uno de sus alumnos; fui alumno de otros profesores y a lo mejor por ello tengo una concepción política distinta a la que usted expresa en algunos de estos temas.

Hay una obra que muchas veces todos tenemos que volver a ella, que es el tratado sobre el Gobierno Civil. Y esto que vamos a hacer hoy tiene raíces en eso “en cómo se funda un Estado; por qué; qué razones tiene; cuáles son las obligaciones de un Estado cuando se funda; por qué; hacia dónde va; qué garantías tiene que darle a los ciudadanos” dice Locke: “por esencia el hombre llega a un Estado de naturaleza”, hay unas leyes naturales.

El hombre apenas nace busca básicamente paz, alimento, unión entre parejas para procrear, vivir en sociedad; y en ese caso el hombre

es juez de sí mismo. Y como el hombre es juez de sí mismo, al valorar las agresiones que recibe de su entorno y reacciona frente a esas agresiones.

Claro, cuando el hombre ve que le van a quitar el alimento, el hombre reacciona a ese intento de quitarle el alimento, se vuelve agresivo, utiliza la violencia; y muchas veces exagera en la violencia.

Ante cualquier agresión si nosotros dejamos que haya esas leyes naturales y que el hombre sea juez de sí mismo ¿qué terminará pasando? –Que el hombre puede terminar exagerando su violencia; y puede terminar colocándose en riesgo toda la especie humana, porque cada uno va a ser autor de sus leyes.

Por eso tratamos de formarnos en sociedad, y por eso cuando tratamos de formarnos en sociedad nos integramos con los demás de nuestra especie y decimos: “señores, hay que colocar unas normas básicas de convivencia”. Y esas normas básicas de convivencia van a hacer que esa libertad absoluta –con la que llegamos– tenga que renunciarse parte de esa libertad, para que alguien nos regule, para que alguien ponga unos límites.

Entonces comenzamos a intentar crear un pacto, “un pacto social”; y en ese pacto social, insisto, nosotros renunciamos a libertades e instauramos unas autoridades más para que reglen el pacto social, para que controlen el pacto social; y comienzan a surgir unas relaciones entre Estado; y entonces tenemos que crear el derecho de gentes.

Que la definición más profunda del “derecho de gentes” es la obligación que tienen los Estados para en tiempos de guerra hacerse el menor mal posible, y en tiempos de paz el mayor bien posible.

Pero de lo que aquí se trata es el otro derecho, las otras leyes, que son las leyes que regulan las conductas de los individuos dentro de las naciones; y esas leyes, en el fondo, es buscar dentro de una nación una misma razón humana, un consenso.

Hoy, señores, estamos estudiando la modificación de ese consenso; y no una modificación de poca monta. Es una modificación frente a garantías fundamentales.

Que el Constituyente no dejó vacíos; todo lo contrario, el Constituyente de 1991 dijo: “El Estado, con toda su fortaleza, con todo su poder tiene que garantizar unos derechos mínimos”, que son los derechos fundamentales (el derecho a la inviolabilidad del domicilio; a la inviolabilidad de las comunicaciones).

Otra serie de derechos, de los cuales no quiero explayarme porque sé –honorable Congreso, señores Ministros– que ustedes tienen claro sobre qué se trata el debate.

Y aquí comenzamos a diferenciarnos de quienes intentan agredir al resto de los seres humanos, de quienes injustamente “injustamente” –óigase bien– porque hay un uso justo de la fuerza, injustamente utilizan la fuerza, la violencia, para golpear a los demás seres humanos.

Una gran diferencia entre quienes ayer a mansalva con tiros certeros por la espalda fusilaban a unos secuestrados, con un Estado que tiene sus normas, que tiene sus leyes, esa diferencia es precisamente la que hace que unos sean terroristas y que otros tengan la legitimidad de la fuerza; como bien lo indicaba el señor Ministro, lo peor que le pueda pasar a un Estado es utilizar el terror como instrumento de aceptación, de actuación de sus ciudadanos, porque el día que se iguale con quienes se está combatiendo, pierde la legitimidad.

De manera que el debate no es un debate de poca monta. Aquí estamos hablando de un debate muy importante. Aquí estamos hablando de un debate sobre garantías fundamentales; y éste no es un problema de cócteles, ni de lo que pensemos resguardados; no!

Quienes hacemos precisamente la política, particularmente en provincia (ya ni siquiera podemos distinguimos de los que la hacen en los sectores urbanos), sabemos que el riesgo de esta locura de la guerra está en todos.

De manera que yo para entrar a definir una posición, sí pediría a mis compañeros que con la mayor serenidad definamos que quien está de

acuerdo con este proyecto no es que sea un facho, reaccionario; no! Tiene un concepto frente a lo que está pasando.

Pero tampoco que quienes tengamos reservas frente a este proyecto (porque vamos a seguir estudiando, nosotros somos dialécticos; y los que somos dialécticos entendemos que uno puede cambiar de posición frente a la lógica; pero lo que no podemos aceptar es que quienes tengamos reservas frente a ese proyecto seamos señalados como que somos insensibles frente al terrorismo, o creemos que no hay que combatirlo. ¡Todo lo contrario!

Porque creemos que hay elementos que nos llevan a buscar instrumentos efectivos para luchar contra el terrorismo, es que vamos a hacer este tipo de observaciones.

Primero, al decir del doctor Enríquez Maya. Señor Presidente, esa gran diferencia entre los terroristas y quienes tienen la legitimidad, en Colombia todos los días se clarifica más, y se clarifica más porque hoy no estamos frente al ejército del estatuto de seguridad. Hoy es un ejército con unos oficiales que han entendido que la legitimidad no sólo la dan las armas, sino el cumplimiento de unas normas.

Hoy estamos frente a un ejército que está combatiendo en el campo con sus instrumentos unas manifestaciones de violencia; no el ejército de las caballerizas, es otro ejército y otros oficiales. Oficiales que se han ganado un respeto nacional y a pesar de sus dificultades en el campo internacional se tiene que reconocer que han ganado espacio.

Por eso se diferencia tanto como parte de la institucionalidad de quienes se han olvidado de la política y han usado el terror como mecanismo para hacer política. Que ya no es mecanismo para hacer política; simplemente, para aterrorizar a la sociedad.

Y yo me hago una pregunta: ¿las guerras sólo se ganan con las balas? o, también se ganan políticamente? Yo creo que políticamente se ganan.

Y hoy hay que reconocerle a la institucionalidad que la guerra política la llevan ganada de lejos; y la llevan ganada de lejos porque, por ejemplo, sé que esto ha generado críticas en el operativo de los límites del Chocó y el Antioquia; ¡y a mí me parece que eso es un gran triunfo político ver un grupo de oficiales y de militares llegando con megáfonos para instar a unos insurgentes, a unos guerrilleros, que se rindan, eso es un gran triunfo político, eso es un gran triunfo en la guerra!

¡Y ver acciones militares efectivas, limpias, hechas con inteligencia militar, es un gran triunfo!

Y yo me pregunto ¿si estamos avanzando, no corremos el riesgo de retroceder con estos instrumentos? Y por qué corremos el riesgo de retroceder. –Porque es que la guerra, señores, no solo la estamos viendo quienes vivimos aquí, sino que es una guerra que la ve el mundo y que desafortunadamente gran parte de esta guerra no se pelea en Colombia, se pelea en otros escenarios; y se pelea en otros escenarios porque, por ejemplo, el gran elemento financiador de esta guerra no está en Colombia; están en los grandes circuitos internacionales del lavado de activos.

No necesitamos nosotros precisamente esa cooperación, no necesitamos nosotros precisamente esa confianza internacional, no solo para ganar la guerra en nuestras montañas, sino para ganar la guerra financiera del verdadero enemigo, el enemigo más grande, que es quien está financiando la guerra.

Yo me hago ese tipo de reflexiones; y me hago ese tipo de reflexiones porque temo que al dar este paso que hoy con inteligencia, con estudio han presentado nuestros compañeros ponentes, quiero reconocer que es bastante distinto el proyecto a la ponencia que he escuchado; quiero reconocerlo, pero de todas maneras se mantienen unas cosas que lo hacen a uno pensar que a cambio de hacerle un favor al ejército, le estamos haciendo un daño.

Y le estamos haciendo un daño porque el día que un funcionario del CTI comete un error en la práctica de una prueba, lo máximo que podrá ocurrir es que el abogado impugne esa prueba y se declare la nulidad

de la prueba. Eso, no va a salir en los medios. Nadie de las ONG internacionales va a voltear a ver eso.

Las Naciones Unidas no tendrán que ver con eso; las mimas Naciones Unidas, a las cuales nosotros le estamos pidiendo que nos intermedien si efectivamente se puede hacer un acuerdo humanitario.

Pero señores Congresistas, el día que por efecto de este acto legislativo un integrante de las fuerzas militares cometa un error (que lo puede cometer porque es humano), o que no informe con las 36 horas que está prescrito en ese acto legislativo, no va ser un error humano, sino que quienes quieren ganar la guerra del otro lado, políticamente van a decir: “allá hay una campaña orquestada de violación de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas” ¡y van a ver cómo le quitan un respaldo nacional e internacional!

Yo por ello quiero llamar con serenidad la atención de lo que puede pasar hacia adelante.

¡Claro, claro que el ejército tiene que tener instrumentos de recolección de pruebas en las zonas de difícil acceso!

Y me pregunto yo “¿No hay en el acto legislativo que aprobamos de reforma a la Fiscalía algunos instrumentos que puedan modificar esas unidades de fiscalía para comenzar a adscribir o, mejor, a destacar –no adscribir, porque la adscripción significan un grado de tutela, sino a destacar fiscales cerca a las zonas de conflicto, para que puedan mediante mecanismos distintos al escrito, para que puedan ordenar pruebas?”.

Y me pregunto yo: si vamos a preparar a 300 integrantes de las fuerzas armadas para que recojan cadáveres, practiquen pruebas en las zonas de conflicto, no podemos preparar 300 integrantes de la policía para que acompañen estas acciones y sin que tengan el mando directo de la unidad, sí tengan la compañía de la unidad que está combatiendo.

¡Hombre, quiero dejar ideas!; quiero dejar ideas porque –señor Ministro, señora Ministra– ustedes han avanzado mucho, más que de muchos gobiernos en la lucha contra estas manifestaciones de la violencia. No nos devolvamos; no corramos ese riesgo, no corramos ese riesgo de enredar a la gente que de alguna manera está avanzando “con tropiezos”; sí, claro! claro que puede haber tropiezos.

Esas reflexiones yo las quiero dejar aquí planteadas.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay que asumir una decisión política; y que esta decisión política tiene que decidirse con premura.

Yo no voy a utilizar, señor Presidente, ningún –no quisiera decir artificio– digamos mecanismo parlamentario, para no herir la susceptibilidad de nadie, para pedir que hoy no tomemos una decisión; no! Esta es una decisión política y hoy la tenemos que tomar.

Si este Congreso cree que hay que darle segunda vuelta a este debate, hay que pasarlo a Plenaria, algunos diremos que no, otros, dirán que sí ¡y lo respetaremos! Haremos quórum hasta el último segundo; pero hemos sentado (...)

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

(...) Que es una llamada de atención, una llamada de atención sobre lo que puede ocurrir hacia adelante.

Aquí nadie puede en este debate creerse ni más ni menos colombiano; ni más ni menos cercano o lejano –perdón– a las condenas que tenemos que hacer contra el terrorismo. ¡Claro que tenemos que hacerlas; pero también tenemos que llamar la atención sobre los efectos que puede traer este acto legislativo y sobre que hay otros instrumentos que a lo mejor no generan estos efectos que pueden ser un buen instrumento, que pueden ser una buena herramienta.

Colombia, garantizando derechos fundamentales, se ha ganado el respeto internacional.

Este gobierno, que llegó en medio de controversias con algunos sectores que tienen una concepción frente a la organización del derecho interno y del derecho internacional, esos mismos actores han tenido que reconocer que con actitudes democráticas se viene enfrentando las expresiones de violencia ilegítima en este país.

No perdamos espacio señor Presidente, por eso –señor Presidente– yo creo que deberíamos buscar instrumentos distintos a los que hoy propone el gobierno y nos presentan los señores ponentes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias Presidente. En primera instancia quiero hacer una reflexión sobre el momento actual en que nos encontramos, comparado con el momento de la aprobación y de la expedición de la Constitución de 1991.

Y es porque indiscutiblemente el legislativo cuando va a tomar sus decisiones debe revisar con cuidado las circunstancias que rodean las decisiones que aquí se van a tomar.

Hace 12 años estábamos en un momento distinto en nuestro país; acabábamos de llegar de terminar un proceso de paz y teníamos los colombianos y las colombianas la ilusión de que habíamos logrado, efectivamente, la paz con la firma de los acuerdos de algunos grupos subversivos.

Y entonces, fue la preocupación grande de los señores constituyentes el hacer una Constitución garantista, que asegurara la protección de los derechos fundamentales, sin ninguna clase de limitación, sin ninguna clase de restricción de parte del Estado, porque creíamos que empezábamos el camino de la reconstrucción de Colombia y de la verdadera paz.

Después de esa ilusión (y casi que al tiempo con la expedición de la Constitución de 1991) nos vimos entonces involucrados en unas muestras de terrorismo provenientes del narcotráfico; y se demostró entonces que la Constitución de 1991 no contempló las herramientas necesarias para poder atacar esta forma de, digamos, de atacar también al pueblo colombiano.

Posteriormente, la legislación ordinaria comenzó a buscar esas herramientas que quedaron por fuera de la Constitución de 1991; y hoy, 12 años después, nos vemos involucrados en un terrorismo, que no sabemos cuál es su real fuente; ni siquiera podemos decir que provenga exclusivamente de la subversión. No sabemos, ni lo saben las autoridades.

Lo cierto es que tenemos una situación diferente que requiere entonces de unas herramientas para entregárselas al Gobierno Nacional, con el ánimo de que ellos puedan cumplir con las funciones que le entrega la Constitución Nacional.

Se ha hablado acá, en este momento, que es una decisión eminentemente política; y como decisión política, entonces coincido con quienes han dicho “que tenemos que revisar efectivamente todo lo concerniente a la parte de concepción de nuestro Estado de Derecho” y por eso hago referencia al tema y a las circunstancias que rodearon la aprobación de la Constitución de 1991.

Quisiéramos, seguramente, que las fuerzas militares fueran apenas un portaestandarte de nuestro Estado; quisiéramos que la mayoría de los recursos se invirtieran en el tema social, quizá sin infraestructura para que el país pudiera avanzar; pero la realidad no lo permite.

Elegimos al Presidente Uribe por una propuesta básica de seguridad democrática; y día tras día el país sigue pidiendo seguridad democrática. Y ahora, nos reclama el gobierno. Tenemos, nos ha entregado el Congreso de la República una serie de elementos y de herramientas a través, inclusive, al propio presupuesto nacional; pero requerimos unas herramientas jurídicas adicionales para poder cumplir con el mandato constitucional y con el mandato que ha entregado el pueblo.

Esta modificación a la Constitución Nacional se constituye en un marco de referencia, para que luego el Congreso de la República, en la discusión de la ley estatutaria podamos ver en detalle el “cómo será y en quiénes queda la responsabilidad que está entregando la modificación” que hoy proponen los ponentes.

Realmente podrían, quizá muchas personas dicen que pueda haber excesos “las funciones de policía judicial en manos del ejército nacional no dan garantías en un momento del calor de la confrontación”; he escuchado esta clase de afirmaciones.

Pero acaso no estamos, también, en un momento donde hay todos los controles para la institucionalidad del Estado, todos los ojos de las organizaciones no gubernamentales (de la Procuraduría, de la Defensoría del Pueblo, del propio Congreso de la República), para las actuaciones de las fuerzas militares; ha cambiado el país en ello también.

Antes de la Constitución de 1991 no existía la Defensoría del Pueblo; y quizás con el paso del tiempo y con lo agudo que se ha hecho el conflicto, también se ha generado un fortalecimiento para los controles, fue frente a las actuaciones de las fuerzas militares; entonces no podemos decirle al Gobierno Nacional: “respondan por la seguridad del pueblo colombiano; pero ojo, no le entreguemos facultades a las fuerzas militares porque no nos generan confianza”.

Han demostrado en estos últimos años toda la disciplina y todo el fervor de poderle cumplir al país; entonces, por qué no entregar un voto de confianza en una figura que además queda en cabeza de la Fiscalía General de la Nación. Entidad que también creada por la Constitución de 1991 se ha convertido en una herramienta fundamental dentro de la organización de la rama judicial.

Así es de que somos partidarios que entreguemos estas facultades al gobierno, a las fuerzas militares; que abramos la posibilidad de las facultades de policía judicial.

Hace unos días, hablando con algunos oficiales de policía y con algunos funcionarios de la Fiscalía General nos contaban su propia experiencia; experiencias que hemos visto a través de los medios de comunicación en un momento difícil, en un momento de conflicto en una zona de difícil acceso, han pasado días sin que se pueda hacer el levantamiento de un cadáver porque no ha sido posible garantizar la llegada de la Fiscalía General.

Nos contaba un funcionario en Cundinamarca (en mi Departamento) hubo una matanza de algunos civiles y fueron enterrados y no llegaron oportunamente –la Fiscalía General– porque no hubo la posibilidad de garantizar el acceso; y cuando llegaron finalmente, después de varios días ya no encontraron los cadáveres. Y no pudo, entonces, la Fiscalía General adelantar la investigación que se requería.

Creo que estas experiencias que nos ha dado la situación del país merecen, entonces, una consideración especial para, repito insistentemente, entregar las herramientas que se están solicitando.

Y adicionalmente los ponentes han sido juiciosos en brindar por dos lados la posibilidad la posibilidad de hacer un seguimiento estricto a estas facultades, con obligar a entregar un informe al Congreso de la República, con obligar a una intervención directa al Procurador, o de la Procuraduría General de la Nación; con unos controles estrictos que, inclusive, el hecho de limitar a 3 años la vigencia a esta reforma, ojalá en 3 años ya hayamos podido terminar con el terrorismo, máximo en 6 años que podría ser (según plantean los ponentes) el tiempo suficiente para acabar con este flagelo; ojalá y Dios quiera que así sea.

Pero de lo contrario, esta figura de lo transitoria en la Constitución por 3 años, permite que tenga entonces el Congreso la posibilidad en esos 3 años de manera obligatoria (porque así no lo dijera la reforma) el Congreso tendría la posibilidad de hacer un examen de cómo va el cumplimiento de esta nueva visión y poder hacer las reformas del caso.

Pero el hecho de poner los 3 años se convierte en una obligación para el Congreso hacer esa revisión, con unas exigencias en mayoría calificada, con el ánimo de poder otorgar la continuidad de estas decisiones y de estas normas constitucionales.

Por eso me uno a la solicitud de los ponentes en la petición a la Comisión Primera de darle el debate correspondiente, haciendo énfasis en que siendo el primer debate de esta reforma nos quedan 7 debates más, para escuchar a la opinión pública nacional en torno a un tema, que coincido también con quienes han manifestado no es nuevo.

Aquí en la presentación que hizo el Gobierno Nacional del proyecto, y en el análisis que hacen los ponentes, se hace una remembranza de todos los antecedentes de esta solicitud, que ha sido debatida ampliamente por el país y por las diferentes instancias.

Así es de que cuenten ustedes señores Ministros con mi voto afirmativo y con la intención, para que ésta se convierta en una reforma de fondo, a la cual ha estado atenta el Gobierno Nacional y de la cual hemos escuchado su solicitud angustiada; y somos conscientes realmente de que se requieren estos mecanismos para efectos de poder entregar las herramientas necesarias para luchar contra el flagelo del terrorismo.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, estamos tratando de modificar la Constitución Política de un país, que es –como dicen los marinos como el doctor Camacho– la carta de navegación; y eso no se cambia así no más.

Y lo digo: no tengo ninguna prevención contra nadie; ¡que quede claro! Pero no ha habido unidad de criterio en cuanto qué vamos a debatir.

Ayer el doctor Piedrahíta, 3:00 de la tarde presentó una propuesta para que no hubiera comisiones hoy; y se aprobó. Se nos dijo así mismo que no había ponencias; y no la había. Estaba absolutamente tranquilo.

El doctor Piedrahíta después me informó que habían revocado la propuesta; y digo yo: “¿pero qué es esto; qué falta de seriedad? de los Presidentes, de la Comisión y de la Cámara”.

Se me dice esta mañana –cuando tuve oportunidad de hablar con el doctor Jesús Ignacio García y después confirmé con el doctor Emiliano– que si, que si había Comisión.

Le dije: “Bueno, pero ¿qué vamos a discutir?” ¡porque no conocíamos la ponencia!

Mire, Parlamentarios, como la Constitución no se juega. Los países que han juzgado con las Constituciones ha terminado en caos. Yo, aún no estoy enterado perfectamente de lo que con esto se busca.

Y yo aprendí hace mucho rato aquel adagio de que “en la duda abstente”.

En 1964 hice mi primer curso de investigación criminal y policía judicial y la hice con la policía nacional, siendo Director de ese entonces el General Bernardo Camacho Leyva; y después, con el pasar de los tiempos fui a ser profesor de estos mismos alumnos, de estos mismos oficiales. Y yo he visto que la policía nacional lo ha hecho bien.

Aquí me di la pelea para defender la policía judicial de la policía nacional, hace unos 3 años, cuando había unos problemas presupuestales; y sigo defendiendo la función de la policía judicial, en manos de la policía nacional; porque no acepto, no acepto una crítica a lo que ha hecho la policía, porque lo he visto bien.

Y cuando me digo que no acepto críticas es porque algunos amigos de otras fuerzas han venido a criticar la función de la policía nacional como policía judicial; y yo digo “no, eso no es cierto”.

¡Que tienen errores, sí, porque son seres humanos! Y ahí ha estado bien, y siempre he defendido a la policía nacional y su función de policía judicial.

Y por eso me llama la atención lo que ha dicho el doctor Luis Fernando Velasco respecto a la posibilidad de buscar que siempre, donde esté el combatiente, esté la policía nacional.

Habría que mirarlo con calma; por eso es que pido calma para que estudiemos esto.

Porque las críticas que se hacen a escala internacional, es que: Nosotros cambiamos al combatiente por el juez; que el combatiente termina siendo juez, en los casos en que hay problemas con los combatientes (ya sea fuerza aérea, armada o ejército).

Lo estoy diciendo como ciudadano, como abogado; puede haber otros caminos.

Ahora, el doctor Luis Fernando Velasco y (y hoy sí estoy de acuerdo con él en todo, curiosamente hemos sido antagónicos), y el doctor Arcila han pedido algo prudente: y es que por qué no escuchamos al procurador General, por qué no escuchamos al Defensor del Pueblo y al Fiscal.

El Defensor y el Procurador, para su posición frente a derechos humanos; y el Fiscal, para que nos diga hasta dónde puede comprometerse en esto.

Porque yo recuerdo que cuando estaba modificando el sistema de juzgamiento en Colombia, el Fiscal no estuvo muy, muy entusiasmado cuando a última hora le pusieron las funciones de policía judicial a las fuerzas militares (que al fin no pasaron). Yo no vi convencido al Fiscal de que eso lo pudieran manejar tan fácil.

Hay un proverbio chino que dice (y que ustedes todos practican) No deje para mañana lo que puede hacer hoy; o sea, voten hoy.

Y hay otro (que no es de los chinos, sino mío), que dice: No haga a la carrera hoy lo que puede hacer prudentemente el día de mañana.

Estamos simplemente a un mes de iniciar otra legislatura; ¿cuál es el afán de correr, por qué ferrocarrilear, señor Presidente?

Yo nunca he –y a usted le consta doctor William Vélez y a los...– cuando ha habido proyectos que he estudiado con juicio, he venido a defenderlos acá, aun a costa de críticos de mi mismo grupo.

Yo quiero que esto se haga con la tranquilidad que el caso requiere, con las consultas que esto requiere; ¡que el Procurador, que entiende el problema, nos diga –ahí sí– cómo la ve!

Que nos la diga, igualmente el señor Defensor del Pueblo; y que el Fiscal nos diga hasta dónde se nos puede comprometer. Porque no es darle facultades a quien no pueda ejercerlas ni vigilar.

Yo sí insisto, señor Presidente de la Comisión, si es que acaso una pobre minoría tiene derecho a ser escuchada acá, que citemos al Procurador, citemos al Defensor y al Fiscal; y a los ponentes, por favor, mayor explicación, porque a los que han hablado no les he captado nada. Tal vez vengo medio obtuso porque estoy improvisado.

Y yo observo que aquí el doctor, aquí aparece uno que no firmó, el doctor Jesús Ignacio García Valencia no firmó. Yo quisiera saber por qué ese ponente no firmó.

Yo sé que sabe firmar; pero tiene que tener una razón potísima y yo quiero que me la cuente; de lo contrario, señor Presidente, en lo que a mí atañe yo hoy no voto, o voto negativo.

Quiero escuchar al Procurador; quiero escuchar al defensor del Pueblo; al Fiscal; y a aquel que dice que no firma. Gracias.

Tiene la palabra la señora Ministra de Defensa, doctora Marta Lucía Ramírez:

Gracias señor Presidente, señores Representantes. Yo quiero comenzar por agradecer a los ponentes de este proyecto de acto legislativo por el trabajo que han hecho durante estos últimos días, por el trabajo dedicado, por el trabajo que con la mayor celeridad han llevado a cabo y que permitió en el día de ayer radicar esta ponencia.

Y, por supuesto, quiero agradecer también a todos los miembros de esta Comisión por su presencia en el día de hoy; presencia que para el gobierno resulta absolutamente fundamental, pero también resulta mejor demostración del interés que usted, el Congreso (como un todo) y el país tiene en debatir estos temas del terrorismo, y en dotar no solamente a la fuerza pública, sino en dotar al Estado colombiano de los instrumentos más eficaces que nos permitan en Colombia enfrentar, combatir y derrotar el terrorismo.

Y yo quiero señalar –señores Representantes, señor Presidente, señor Ministro– que creo que no hay mejor oportunidad que ésta para discutir el tema del terrorismo.

Y digo que no hay ninguna oportunidad mejor, porque quizás si este mismo proyecto lo hubiéramos discutido en el mes de agosto o septiembre del año pasado, habría habido muchas dudas dentro del Congreso mismo, dentro de la opinión pública; y, por supuesto, a escala internacional. Dudas de toda índole.

Qué tanto se justificaba darle unos instrumentos adicionales a las autoridades administrativas y a la fuerza pública, cuando creíamos todavía que había opciones distintas y cuando, de pronto, muchos pensaban de buena fe en la posibilidad de reducir el terrorismo vía

diálogos, quién sabe qué otro tipo de escenarios, que todos los colombianos hubiéramos querido hace algunos años y que vimos que definitivamente no fueron posibles debido a la falta de interés que estos grupos terroristas han tenido en lograr una salida pacífica de las distintas dificultades y de las diferencias que existen entre ellos y la sociedad colombiana como un todo.

Y les insisto en que ésta ha sido la mejor oportunidad, porque si los críticos de este tipo de medidas querían garantías, las han tenido todas. Ninguna garantía mejor que lo que ha sido la política de seguridad democrática del Presidente Álvaro Uribe, en donde insistimos permanentemente (y ha insistido el Presidente), que esta política está basada en la legitimidad de las instituciones; está basada en el respeto del Estado de Derecho por parte de las instituciones colombianas.

Y sabemos entonces que todo lo que se ha demostrado en estos últimos meses muestra un evidente contraste.

Por un lado, las instituciones colombianas respetando y buscando fortalecer cada vez más el Estado de Derecho; y por otro lado, los grupos terroristas buscando cada vez más a punta de terrorismo arrinconar a esta sociedad, arrinconar al Estado colombiano, a amenazar permanentemente a los ciudadanos, y por supuesto, poner con ello en peligro las instituciones; y, por supuesto, también nuestro sistema democrático.

Es un contraste bien grande el de la actitud permanente de nuestras instituciones y nuestra fuerza pública, buscando permanentemente que por la vía de la ley se atiendan las distintas situaciones, que en un momento determinado afectan la seguridad de los ciudadanos; y por otro lado, estos grupos terroristas cometiendo toda clase de actos contra los ciudadanos inermes.

Y no solamente actos tan dolorosos como el que todavía nos tienen tan impactados a todos nosotros, que cometieron antes de ayer, sino actos como los que hemos estado viendo permanentemente durante estos últimos meses.

¿Qué puede explicar actos como el de ponerle una bicicleta bomba a un niño de 11 años y pedirle con engaños que le lleve esa bicicleta a alguien que se encuentra apenas a una cuadra?

¿Qué puede explicar actos como los que han cometido en Arauca, haciéndole manejar a ciudadanos inocentes e ignorantes de la carga explosiva que estaban llevando consigo y entonces con esos carros bomba, no solamente produjeron la muerte de quienes conducían los carros, sino también la muerte de algunos de los miembros de la fuerza pública y de ciudadanos indefensos?

De tal manera que estos meses que han transcurrido desde que se inició el gobierno del Presidente Uribe, han servido para demostrarnos que las acciones de los grupos terroristas no tienen límites; que las acciones de esos grupos no tienen ninguna consideración hacia el ser humano y ninguna consideración hacia el clamor de este país, que como un todo ha venido pidiendo que cesen estos actos de terrorismo.

De tal manera, entonces, que hoy por hoy creo que a nadie le cabe ninguna duda en este país, que lo que necesitamos hacer nosotros es seguir fortaleciendo nuestro Estado de Derecho, seguir fortaleciendo a nuestras instituciones y de dotar a esas instituciones que cuentan con toda la legitimidad de aquellos mecanismos y herramientas que le permitan enfrentar más eficazmente el terrorismo, que le permitan combatir más eficazmente a los grupos terroristas; y sobre todo, que nos permitan prevenir el terrorismo.

Porque aquí radica también un elemento muy importante de este proyecto de reforma constitucional (lástima que el Representante Navas quería oír la explicación del por qué, pero lamentablemente... Ah, bueno, aquí está ¡qué dicha Representante!) porque realmente nosotros sí estamos absolutamente convencidos que se requiere contar con herramientas que permitan no solamente sancionar a los responsables de cometer actos terroristas, sino fundamentalmente prevenir el terrorismo a través de cualquiera de sus modalidades.

Y este tipo de herramientas con las cuales estamos dotando acá a las autoridades administrativas y a nuestra fuerza pública, están dirigidas

precisamente, a eso: que a través de la acción oportuna de nuestra fuerza pública podamos evitar nosotros nuevos actos de terrorismo contra los ciudadanos indefensos, nuevos actos de terrorismo contra la infraestructura y la riqueza económica de nuestro país; que nos permitan evitar, por supuesto, el crecimiento adicional de estos grupos y todas las consecuencias que su crecimiento ha tenido para la sociedad colombiana.

Acá nosotros tenemos perfectamente claro que ese es apenas uno de los primeros pasos en un debate que va a ser prolongado, que va a ser profundo; pero que, definitivamente, tiene que ser oportuno.

Y yo sí quiero —señores Representantes— llamar su atención sobre este crecimiento del terrorismo no solamente en Colombia, sino a nivel internacional (como lo sabemos todos); y lo que hemos visto en todos los Estados que han sido víctimas del terrorismo, es una capacidad de respuesta inmediata por parte del Estado; es un sentido de la oportunidad que nosotros no podemos perder acá en Colombia.

Son bienvenidos todos los debates que sean necesarios hacer; pero también vamos a tener durante las semanas que vienen muchas oportunidades para que haya actores adicionales a los que estamos hoy acá reunidos, que contribuyan con otros elementos de juicio a enriquecer este proyecto que presentó el gobierno y que mejoraron sustancialmente los ponentes.

Personalmente soy partidaria de toda la participación que sea necesaria por parte del Ministerio Público y de la Fiscalía.

De hecho, cuando hicimos el decreto de la conmoción y cuando trabajamos el Decreto 2920, personalmente hablé con el Procurador y con el Fiscal, para que haya un permanente acompañamiento de estas dos instituciones tan importantes al del Gobierno Nacional en todo lo que estamos haciendo nosotros; no solamente en materia de medidas de tipo normativo, sino precisamente también en las acciones y en las operaciones que debemos desarrollar a diario, precisamente para devolverle la seguridad a los colombianos.

De tal manera que creo que esa propuesta de hoy al Procurador, de oír al Fiscal, es una excelente propuesta que bien cabría en el momento en que este proyecto se debata en la Plenaria de la Cámara.

Creo que realmente para todos nosotros va a resultar muy ilustrativo contar con los elementos adicionales que ellos dos puedan aportar a este proyecto.

Y quiero también mencionar —señores Representantes— que nosotros en materia de terrorismo debemos recordar que éste es un delito que no solamente tiene consecuencias individuales; éste es un delito, los delitos de terrorismo tienen una característica, y es que precisamente tienen la capacidad o el potencial de afectar a la sociedad como un todo; no solamente a la víctima del delito, sino a toda la sociedad.

Y, precisamente, por esa razón, porque es la sociedad como un todo y porque es el interés común, el bien colectivo el que se ve amenazado con el terrorismo, es precisamente por esa razón que el interés individual, que los derechos individuales deben estar supeditados a ese derecho de todos, a ese interés colectivo, que es precisamente el que se ve amenazado a través del terrorismo.

Y así como durante estos 8 meses hemos demostrado permanentemente que esta política de seguridad si algo tiene cada vez más es el apoyo de los ciudadanos, precisamente, a la legitimidad y al sentido de respeto a la Constitución y a la ley, con la cual han venido actuando nuestra fuerza pública y todas las instituciones del Estado, precisamente, también, por esa razón consideramos que cualquier límite que se establezca a los derechos individuales, precisamente con el objetivo de enfrentar y de proteger el terrorismo, es un límite que en todo caso estarán sujetos siempre al control político, al control jurisdiccional y al control por parte del Ministerio Público.

De tal manera, entonces, que esos son los comentarios que yo quería hacer antes de irnos con los Generales para el entierro que tenemos ahora del Ministro Gilberto Echeverry, rogándoles una vez más honorables Representantes Dése el debate del caso; pero que esta Comisión en el día de hoy apruebe el proyecto que ha presentado el

gobierno y que, repito, mejoró sustancialmente con el aporte de los ponentes. Muchas gracias Presidente.

A continuación la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Gracias señor Presidente. Yo voy a iniciar diciendo que hay un tema sobre el cual todos los miembros de esta Comisión, todos los miembros del Congreso, coincidimos; y ese tema es justamente “que hay que brindarle garantías al gobierno de Colombia, para que pueda de la manera más eficiente obtener los resultados que con clamor está pidiendo hoy el pueblo colombiano, relacionado especialmente con el tema de la seguridad democrática, que aquí durante todos estos meses hemos debatido con tanto ahínco, pidiendo al gobierno cada día más resultados; pero entregando además, señora Ministra y señor Ministro, cada día más herramientas que permitan al gobierno de Colombia cumplirle al pueblo de Colombia ese cometido que el gobierno del doctor Uribe ha querido liderar y que, por supuesto, tiene el respaldo de todos nosotros.

Y voy a iniciar diciendo que comparto la tesis expuesta por algunos de los miembros de la Comisión, que han expresado que aquí hemos ido ganando espacio político en una decisión que efectivamente, doctora Nancy Patricia, tiene un revés político importante. Esta es una decisión política.

Y porque es una decisión política amerita, por supuesto, tener los consensos.

Yo, señor Ministro, quiero expresarle que hace tal vez mes y medio o dos meses, cuando los partidos políticos representados ellos en el doctor Carlos Holguín Sardi (quien nos acompañó a través de muchas semanas gestando con el Partido Liberal Colombiano, con el polo democrático y con algunos sectores independientes) un acuerdo antiterrorista que firmamos los partidos, sentíamos la absoluta tristeza y la decepción de que el gobierno no quiso participar con los partidos, en sentarse a programar a liderar esos procesos.

Y el gobierno no lo hizo porque efectivamente se necesitaba que el gobierno fuera parte integral de ese acuerdo, que el gobierno lo firmara –Ministro–. Era no conocerlo; era firmarlo con nosotros; era sentarse con ese grupo de personas que estábamos ahí a hablar de los temas y a generar una política pública de verdad si compartida con todos los sectores sociales de la población.

Es que ese no era un ejemplo ni era un postulado que estábamos tomando y estábamos innovando los colombianos, lo estábamos tomando como modelo del gobierno español; estábamos tomándolo de un modelo que se ha visto golpeado por el terrorismo y que igual los partidos políticos de España decidieron sentarse con el gobierno en una gran mesa de concertación, a generar un acuerdo que les permitiera entre todos, pero especialmente con una visión política importante, sacar adelante el tema de la seguridad del país y poner todos en ese esfuerzo colectivo unas herramientas y unos resultados.

Yo quiero decir que el señor Presidente de la República reunido con el doctor Rodrigo Rivera (Presidente de la Dirección Nacional Liberal); con el doctor Carlos Holguín Sardi y con el delegado de Polo Democrático, se comprometió que antes de que llegara el Estatuto Antiterrorista aquí, sería analizado por los partidos, quienes firmamos en una voluntad política histórica en el país, la decisión de apoyar al gobierno y de revisar con él, ¡claro, previo consenso! –Señora Ministra, señor Ministro, porque entenderán que decisiones tan importantes como estas no se pueden tomar a la carrera.

Y se comprometieron a que a través del doctor Camilo Ospina este estatuto, esta propuesta de modificación de la Constitución Política sería analizado y concertado con los sectores políticos del país.

Hoy, esa concertación no se hizo; hoy, no se convocaron a los partidos.

Señor Ministro, señora Ministra, nosotros queremos ser parte integral del proyecto de seguridad democrática del país; pero queremos concertarlo, así lo ha dicho la señora Ministra con mucha propiedad; qué bueno tener aquí al señor Procurador General; qué bueno tener

aquí al señor Defensor del Pueblo. Es que aquí no nos podemos dividir como han querido presentarlo algunos sectores y algunos medios, entre los que querían, por supuesto, darle herramientas a la seguridad democrática del país y especialmente a las fuerzas militares y entre los que no lo querían, porque eso no ha pasado nunca.

Lo que hemos hecho, es cada día entregar garantías, garantías y lo seguiremos haciendo.

Lo que estamos pidiendo hoy aquí es justamente tiempo; un tiempo que tenemos, porque hoy no es el último día que la Comisión Primera tiene para analizar este instrumento; que nos den el tiempo suficiente para escuchar al Procurador General y al Defensor del Pueblo, quienes no estuvieron en la audiencia pública. Y quiero decirlo además aquí señor Presidente de la Comisión Primera, que me vine en el vuelo de las 12:00 del día, de la ciudad de Palmira, para estar en la audiencia pública; que estaba reunida a la 1:30 p.m con el señor Ministro de Protección Social, cuando me llamaron mis asesoras para decirme que la audiencia pública, por efecto de lo que había pasado (tal vez 2:30 de la tarde), de lo que había pasado con el señor Gobernador de Antioquia había sido suspendida.

Entonces, no fueron escuchados ellos además tampoco, escuchémoslo! Pero por qué tenemos que entregarle la responsabilidad y hacer un estudio juicioso a la Plenaria, cuando justamente en las comisiones constitucionales estamos para eso “para hacer ese estudio juicioso”.

Y no he dicho en ningún momento que no crea que es un instrumento que vale la pena ser analizado.

Yo quiero decir que estoy analizando.

Entre otras cosas, quiero decirle –Ministra– cuando entre (porque esta Comisión hasta ayer en la noche no se iba a hacer; salimos todavía a las 11 de la noche del Congreso, con dudas si nos convocaban o no porque el entierro del doctor Echeverry no se sabía si era a las 5 de la tarde; podría ser a las 10 de la mañana. Esta mañana fui notificada que teníamos Comisión; cuando llegué, subí las grabas, me entregaron éste y la gaceta con la ponencia.

Me parece que lo que le tenemos que pedir al país todos, es que estas decisiones las tomemos concertadas. Engrandecería el tema; le entregaríamos unas herramientas ciertas a la seguridad democrática del país.

Pero si hoy que un grupo de Parlamentarios estamos pidiendo que escuchemos, que hagamos un debate amplio, profundo, que invitemos al Procurador, que invitemos al Defensor y que podamos tomar una decisión con la tranquilidad de que la decisión con cifras, que estamos tomando una decisión acertada; que el Defensor del Pueblo nos diga qué piensa de eso.

Cómo está mirando hoy la Defensoría el tema de los derechos humanos y de qué manera entregamos unas herramientas positivas al tema.

Mire, Ministra, ésta es una decisión muy delicada. Usted lo ha dicho. No le pida a los miembros de la Comisión Primera que sea para mañana el debate; hagámoslo hoy, que por eso el país está así, porque los debates no se hacen con la profundidad en el día que es. Aquí y ahora es el momento de empezar este debate; pero no nos pidan que lo votemos hoy a pupitrazo limpio.

Tenemos posibilidades hasta el próximo martes; convóquenos entonces como lo quiere la Comisión, el lunes y escuchamos al Defensor y eso da tiempo al fin de semana, señor Ministro, para que usted convoque a los partidos.

Pero, por qué la insistencia de tomar decisiones en la seguridad democrática sin concertar con los partidos, que han mostrado a través de un documento que firmaron todos aquí mismo en el Congreso de Colombia la decisión férrea de respaldar al gobierno en lo que tiene que ver con la seguridad democrática; por qué obvian ese paso; por qué le quitan la posibilidad a los partidos de insistir, de opinar, de analizar.

Qué bueno que este proyecto si va a salir con la aprobación del Congreso sea producto, justamente, de unos consensos amplios, claros,

transparentes; ¡y aquí, no hay tal discusión, si se merecen las fuerzas militares o no ese voto de confianza!

Lo que está en discusión es que debemos hacerlo rodeado por un número enorme de estamentos que permitan a través de una concertación; que este elemento, este instrumento tenga las suficientes herramientas.

Yo, señor Ministro pediría, de manera muy respetuosa, que permitieran, pues a esos partidos que se sentaron en esa intención grande de apoyar al gobierno, analizar este texto y poder sentarse con el gobierno y después, de esa manera, estudioso, juicioso y serio, las bancadas pudiéramos asumir una responsabilidad grande con el país.

No crean que estamos tratando de generar dificultades; no. Tenemos también una responsabilidad histórica de la misma manera como las fuerzas militares hoy tienen una responsabilidad histórica; de la misma manera como el Gobierno Nacional tiene una responsabilidad, el Congreso de la República de Colombia y la Comisión Primera, tenemos una responsabilidad histórica.

No estamos pidiendo nada más, sino la posibilidad de que el debate sea amplio, de que en esta Comisión podamos escuchar todos los elementos de juicio, porque –doctora Nancy– acabamos de recibir la ponencia.

¡Claro, teníamos el proyecto original y sobre el cual teníamos cantidades de dudas! Yo quisiera oír al Procurador General; quisiera oír, inclusive, al Fiscal General de la Nación; quiero escuchar al Defensor.

Yo creo que eso es lo mínimo que se merece un miembro de la Comisión constitucional del Congreso, para que podamos tener herramientas suficientes.

Aquí no estamos intentando ponerle una talanquera al gobierno; por el contrario, estamos intentando generar una herramienta con el suficiente peso político que garantice que va a tener un trámite expedito en la plenaria de la Corporación; y que no va ser allá donde vaya a sufrir los reveses, justamente, de pronto liderados por miembros de esta Comisión.

Yo, de verdad, espero que el gobierno atienda nuestra solicitud respetuosa como la más, hemos entregado instrumentos; no me cabe la menor duda. Tal vez el Congreso por intentar entregar instrumentos de manera acelerada, hubo el llamamiento en la semana pasada de la Corte Constitucional frente al tema de, justamente, de la conmoción y hoy de manera reposaba y con claridad política, lo que tenemos es que darle oportunidades a todos los sectores.

No estoy pidiendo algo imposible de cumplir, señor Ministro, compañeros de la Comisión Primera; por eso creo que esta Comisión tendrá la sensatez para permitirnos analizar con nuestras propias bancadas y con el gobierno esta decisión.

Yo no pude acompañar al gobierno ayer porque no fui notificada; estábamos hasta aquí, hasta esta mañana. Estuve aquí hasta las 11:00 de la noche cuando estábamos acompañando la Plenaria en el tema del Plan Nacional de desarrollo.

No nos pongan a pupitrear un proyecto que vale la pena tener la concertación amplia nacional, porque así crecerá por supuesto, justamente lo que necesitamos despertar; y es motivación de unos pocos, no el ejército, no solamente de nosotros los Parlamentarios, sino del país, de toda la ciudadanía al rededor de un proyecto que todos tenemos que sentir que tiene las condiciones, que es una herramienta; pero que además tiene el visto bueno de los sectores comprometidos en el mismo. Muchas gracias señor Presidente.

El honorable Representante Oscar Arboleda Palacio pide la palabra:

Gracias señor Presidente. La semana pasada hablaba con algunos colegas sobre el tema que nos tiene hoy aquí en discusión y de cara al pueblo. En ese diálogo se decía que éste era un tema complejo, difícil y riesgoso; yo les decía que, en efecto es un tema riesgoso.

Y lo es más para los Parlamentarios que recorremos las calles de Bogotá y los pueblos de nuestra provincia sin ninguna protección del Estado.

Pero observaba yo también que cuando juré cumplir mis funciones de Parlamentario no puse la condición de que las cumplía si me dan un policía que me tutele mi derecho a la vida y mi derecho a la libertad. Fue un juramento sin condiciones.

Yo sé muy bien que el cumplimiento del deber entraña riesgos; yo quiero decirles que no tengo vocación de mártir {...}

Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Arboleda:

{...} Pero sí tengo la más profunda convicción de que debo cumplir con mi deber de cara al pueblo.

Otro compañero decía que iba a pedir voto nominal para la decisión sobre esta materia que estamos tratando. No tendría yo ningún problema, porque estamos trabajando frente al pueblo.

Ayer fui a la oficina del doctor Zamir Silva, a ver cómo iba este proyecto para mí de tanta importancia, felicito a los ponentes, los vi a todos allá reunidos comprometidos con el cumplimiento del deber. En las horas de la noche recibí la ponencia, la estudié hasta donde pude de acuerdo al tiempo que se me entregó.

Quiero decirle a mis compañeros que cuando estaba de Secretario de Educación de Antioquia tenía un programa que se llamaba la trocha educativa, y era simplemente el encuentro con los maestros de Antioquia y yo allá revisando las escuelas muchas las encontré sin los símbolos patrios, la bandera y el escudo; y yo le decía a mis maestros que era necesario recobrar ese espíritu cívico de tener en la escuela esos símbolos patrios.

Nosotros aquí nos reunimos con frecuencia en el Salón Boyacá y allá vemos muy grande un símbolo patrio: el Escudo Nacional, y en ese escudo están las bases y las raíces de nuestra democracia, están los principios generadores de nuestra república: “La libertad y el Orden”, y yo podría preguntarle a mis compañeros y a quienes nos escuchan si de verdad en Colombia esos principios generadores de la República: “Libertad y Orden” aun están para el disfrute y el goce de la sociedad, si es que nos hemos olvidado que para hacer una gira turística, ya el gobierno ha tenido que recurrir a la Colombia Vive con 10 policías adelante, 20 en el centro y 15 atrás para que la gente pueda disfrutar plenamente de su derecho a recorrer los caminos de Colombia, al descanso y hacer turismo.

Por eso estoy convocado de conciencia y ayer mis compañeros me escuchaban sobre mi posición con el terrorismo y frente a los hechos acaecidos en Urao Antioquia mi tierra, con esos dos grandes hombres y con los oficiales y los suboficiales que cayeron ayer, anteayer, como víctima del terrorismo y fueron sacrificados a sangre fría.

Esos principios de “Libertad y Orden” compañeros, hay que reconstruirlos al servicio de la sociedad y hay que traerlos de nuevo bajo el imperio de la autoridad y no del autoritarismo.

Por eso quiero felicitar a los ponentes, decirle al pueblo colombiano de frente a él que estoy comprometido con este proyecto, porque los hechos han desbordado el derecho; el señor Ministro del Interior en una reposada intervención profunda, hizo una descripción de la realidad del pueblo colombiano que está siendo permanentemente atacado y atemorizado, él describió una realidad, esa es la que nosotros los colombianos estamos viviendo.

Entonces por qué no hacemos este acuerdo de voluntades o acuerdo político de decirle al pueblo que queremos nosotros darle al gobierno los instrumentos para que se convoque toda la sociedad a contribuir para derrotar al terrorismo. Señor Presidente, señor Ministro, señora Ministra, señores Generales del Ejército y de la Policía, voy a acompañar con mi voto positivo este proyecto en el día de hoy, que no se nos diga que hay un vacío de escuchar los planteamientos del Fiscal, del Procurador, del Defensor del Pueblo, porque ellos tendrán dentro del proceso aprobatorio de este proyecto de ley, de acto legislativo, tendrán el tiempo para expresar aquí también sus convicciones sobre esta materia.

Pido entonces señor Presidente a mis compañeros que nos convoquemos todos en torno a este proyecto, para que con él, con el

gobierno y con la voluntad de la sociedad toda, podamos nosotros irrumpir en la defensa de la libertad y del orden y darle también al gobierno las armas y los instrumentos para que pueda derrotar al terrorismo que tiene azotado a todo el pueblo colombiano. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lorenzo Almendra:

Gracias señor Presidente. He escuchado con mucha atención la fundamentación del señor Ministro del Interior sobre la necesidad de este proyecto y me llama la atención estos pensamientos que manifiestan fortalecer la ley para la supervivencia y la sociedad. El nazismo, el fascismo y el comunismo han dejado millones de muertos en el mundo.

La Constitución de 1886 era la madre de los derechos; el terrorismo está reprimiendo a los campesinos y a los ciudadanos del campo.

En esa parte pues también justificar de por qué mi voto negativo a la proposición porque a veces se dirá: y este por qué será que votó negativo; pero no dice por qué? Pues esto me fundamenta para separarme más un poco de la posición, porque aquí se analiza, digamos como la moneda de una sola cara y la moneda me han dicho que siempre tiene dos caras y por lo tanto hay que analizar esas dos posiciones.

De que el nazismo, el fascismo y el comunismo, le compondría otro término el cual no lo tocan: el capitalismo. El capitalismo también a través de la historia ha venido dejando y en estos momentos deja millones y millones de muertos de hambre en el mundo.

La Constitución de 1991 decía que era una ilusión, un sueño de ilusiones; pero la Constitución de 1886 era una Constitución excluyente. Y por qué no decir excluyente si pertenezco a ese mundo que solamente en 1991 nos reconocieron que los indígenas también teníamos pensamiento, que no solamente éramos salvajes, sino que también teníamos pensamiento y por lo tanto éramos ciudadanos colombianos como cualquier otro ciudadano de este país.

Por qué no analizar, yo que conozco los campos y he nacido en las cordilleras y mi comunidad y mis comunidades hemos enfrentado a todos los actores armados, hemos enfrentado al Estado, hemos enfrentado a otros grupos de izquierda y derecha y hemos manifestado que nosotros no necesitamos de ustedes sino somos nosotros los que tenemos que defender para vivir y existir en esta patria llamada Colombia.

Y también por qué no decir que todos los actores armados y el Ejército también ha cometido errores y ha cometido violaciones? por qué no decir que en este macizo colombiano cuando me llegan a mi oficina o me llaman diciendo, inclusive aun el miembro del cabildo llega aquí el Ejército y de una vez le acusan que es colaborador de la guerrilla, se lo llevan.

Entonces, son violaciones sin tener aun ese papel de justicia o de... en ese caso.

Entonces, miro que la situación hay que analizarla desde ya, los grupos armados ¿por qué surgieron los grupos armados? eso no nos lo han dicho aquí, por las desigualdades de este país, surgieron los grupos armados hace más de 50 años. Estas herramientas que están pidiendo hoy la historia también de Colombia, nos demuestra que también se le dieron estas herramientas pero mire que ha fracasado, no han podido derrotar a los grupos armados.

Nos ha traído historias tristes de este país, por ejemplo el estatuto de seguridad, no acabó con los grupos armados; pero acabaron con miles de inocentes que aun no se sabe de qué lado fueron asesinados y fueron muertos estos humildes colombianos inocentes de pronto por pensar con una conciencia conocedora de la realidad del país, nosotros corremos ese riesgo, nosotros no tenemos el riesgo de correr peligro o inseguridad por nuestro pensamiento y por nuestra defensa y por nuestra resistencia, sino que podemos correr riesgos porque discrepamos en un pensamiento.

Y analizando hace más de 50 años que nacen grupos armados y como le decía, han tenido todas las herramientas, han tenido estatutos

de seguridad, han administrado el país por muchos años en estados de excepción; pero no se ha desarrollado.

Entonces ahí hay que analizar más profundo del por qué no estos resultados, por qué no ha dado resultado? Creo que hay que hacer un análisis porque nosotros creemos que puede suceder de que con estas mismas herramientas se cometan los mismos errores del pasado y muchos colombianos derramen sangre.

Lamentamos y condenamos lo que ha sucedido en Antioquia a los hermanos colombianos; pero nosotros siempre pensamos que esa sangre derramada no derrame más sangre, hay que buscar los caminos para no seguir derramando sangre, porque toda violencia con respuesta de más violencia habrá más sangre derramada en este país.

Entonces aquí he llegado con más de 70 mil humildes colombianos indígenas, campesinos, negros y trabajadores pobres de las ciudades, inclusive ni que tienen trabajo; por eso mi visión política es no acompañar estas normatividades, porque están los riesgos en la historia y nos han dado la razón.

En estos momentos estaríamos aquí como primera comisión política defendiendo y aprobando porque el Gobierno Nacional ha manifestado que para responder a esto, a un acuerdo humanitario necesita herramientas jurídicas. Por qué no nos traen esas herramientas jurídicas para hacer ese acuerdo humanitario y salvaguardar pues el acuerdo que el Presidente tanto teme.

Considero que en esto deberíamos estar discutiendo si no unas herramientas que no nos van a dar, digamos las luces y la tranquilidad a todos los colombianos.

También creemos, el tercer artículo, donde dice que a través de la Fiscalía se crearán, digamos grupos con la tarea de judiciales. Me pregunto: los actores armados de izquierda tienen grupos armados, los dueños del capital, también desde muchos años atrás formaron sus grupos armados, el estado tiene su grupo armado que es la militar que defiende los derechos de los ciudadanos.

Pero a mí se me ocurre que acá es como crear un ente que va a crear otros grupos con unos poderes judiciales que también van a abusar de la honestidad y del desconocimiento de la normatividad de los pobres colombianos en este país.

Esas son las razones por las cuales fundamento de que no acompañaré lo que decía el amigo Benedetti, hicimos un pacto de unidad, lograron al Polo Democrático, soy del movimiento y autoridades indígenas de Colombia que confluye en el trabajo parlamentario en la bancada independiente del Polo Democrático; pero ese acuerdo no era un acuerdo a través de leyes que suprimieran los derechos fundamentales de los ciudadanos: el derecho a la libertad, en ese aspecto se hizo fue un pacto social; pero de alto contenido social y en eso tiene que reflexionar el gobierno sobre leyes, normatividades que afecten y que traten de corregir las causas de esta violencia en este país, mientras tanto aquí seguiremos cambiando la Constitución y también colocando eternidades.

Creo que para esa ley de terrorismo no hay que cambiar la Constitución, puede sin cambiar la Constitución presentar como habrán presentado otros gobiernos estatutos antiterroristas; pero creemos que a través de la Constitución es como si fuera este país, nunca va a tener una paz, una tranquilidad, por lo tanto decía que era la previsión por estar previendo que toda la vida van a haber estas normatividades que van a violar mucho y sacrificar muchos colombianos en este país.

Esas son las razones y mi pensamiento por lo cual estoy en este Congreso defendiendo. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Homero Giraldo:

Muchas gracias señor Presidente. Pues este foro de la discusión es importante y creo que no deberíamos de perder espacio cuando los funcionarios que deben responder a nuestros interrogantes estén aquí. He oído hablar a muchos de mis compañeros, simplemente sobre una

metodología general, mas no sobre las dudas que puedan tener sobre el proyecto.

He oído hablar al señor Ministro de la palabra “empadronamiento”; pero esa palabra estudiándola en su contexto la señora Ministra ha presentado una proposición aditiva del artículo 24, que dice: “Todo colombiano con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional y entrar y salir de él y a permanecer y residenciarse en Colombia”.

Ahí el Gobierno Nacional podrá—oiga bien— establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes de los territorios nacionales.

Creo que con esto ha querido la doctora Marta Lucía Ramírez, para que esa palabra “empadronamiento” no pueda traer problemas a la discusión y al debate.

Aquí se ha hablado de las herramientas, los bienes que hay que darle al Estado; y quiero dejar a manera de constancia y por eso me hubiera gustado que hubiera estado el General Campo, Comandante de la Policía Nacional, ¿para qué? para que no se vayan a cometer en base a las normas que se puedan aprobar aquí o errores que cometan de buena fe autoridades que lo representan a nivel regional.

Tengo aquí del departamento de Policía Valle el tercer distrito de Tuluá, óigase bien, un censo que se está haciendo a los propietarios y a lo residentes de las fincas, esto puede ser peligrosísimo, señor Ministro, porque usted mismo ha dicho que el secuestro, nosotros somos unos campeones con el 75% de los secuestros en el mundo.

Nosotros con esta información que le podamos rendir que no sabemos qué confiabilidad pueda tener en las personas que de una u otra forma la recolecta, podemos ser potenciales secuestrados o potencialmente personas extorsionadas, óigase bien, aquí se le pregunta al ciudadano violando para mí el artículo 15 de la Constitución Nacional, dice: Información de la propiedad, razón social de la propiedad, dirección teléfono, si es zona rural o urbana, el estrato que pertenece, óigase bien: el área que tiene.

Con esta área que tiene, óigase bien lo que puede suceder: ahí le hacen el cálculo de cuánto lo pueden extorsionar o si es secuestrable muy rápidamente. Dice: Tipo de estructura si es horizontal o vertical; dice: otras estructuras pertenecientes a la propiedad, si tiene lagos, si tiene canchas, si tiene piscina, si tiene discoteca, si tiene rancho; sistema económico, si es agrario, ganadero, agrícola, piscicultura, cítrica, especies menores, si es cafetera; pero oiga lo más importante para resaltar en el cuarto punto: datos del propietario, apellidos y nombres; identificación, cédula expedida en; dirección; teléfono; ocupación; dirección donde labora; teléfono celular.

Luego dice: datos del administrador, también lo mismo: apellidos; identificación; dirección; teléfono celular. Pasa la segunda hoja de este texto.

Dice: información de personas que habitan en la propiedad, hacer una descripción del documento, la ocupación, la dirección y el teléfono.

Luego: información de personas que laboran en la propiedad, se hace un resumen detallado, las observaciones.

Quiero señor Ministro decirle que esto puede ser en un futuro mal utilizado, porque esto traería problemas de inseguridad aún más de las que hay en el país.

Entonces, creo oportuno con esta aclaración o esta adición que hace la Ministra pues trata de corregir que esto no se haga; pero óigase bien, al señor General y a quien nos representa hoy de los altos mandos militares, esto se está haciendo sin la norma, qué podemos decir cuando la norma ya esté sancionada y esté en plena aplicación.

No me voy a oponer de ninguna manera a la discusión, ni al proyecto; pero sí quiero dejar esta constancia para que se examine por parte de las Fuerzas Militares, especialmente de la Policía, los graves problemas que puede tener una persona; pero una persona de bien, oiga bien, puede con esto estar entregando, óigase bien, en bandeja de plata una información, una información que la puede recolectar la DIAN, si

lo van a uno a investigar que lo investigue la DIAN, la Superintendencia Bancaria, está la Superintendencia de Sociedades y muchas herramientas del Código Penal que le permiten a uno investigarlo y no ir a entregar en bandeja de plata una información, porque en todas las entidades del Estado —y eso lo hemos visto, hay gente corrupta— nosotros no sabemos qué agente o patrullero de la policía pueda vender esa información, pueda en un momento determinado salirse del cause normal, le pueden dañar la cabeza —oiga bien— porque ahora lo que se está utilizando es la entrega para vender a otro.

Entonces, considero que esta información que hoy dejo a conocimiento no solamente de los señores Generales de este país, sino del señor Ministro, de la señora Ministra para que no se siga cometiendo actos que pueden en un momento conducir a hacer más grande los porcentajes de delincuencia en Colombia.

De modo que la discusión es buena, es sana y ojalá que continuemos en este proceso; pero le demos celeridad, le demos espacio a todas las corrientes ideológicas; pero que avancemos en bien del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Gracias señor Presidente, con el objeto de contribuir a que se agilice el debate de este importante proyecto de acto legislativo y al anunciar mi voto positivo al mismo, simplemente señor Presidente quiero dejar la siguiente constancia que hará parte del acta, me permito leer la constancia:

Constancia

Al votar positivamente el Proyecto de acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, “por medio del cual se modifican los artículos 15, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo” dejo expresa constancia que mi voto representa una opinión de apoyo con las medidas que la reforma busca y en consecuencia de apoyo a las políticas de orden público propuestas y ejecutadas por el gobierno del doctor Alvaro Uribe Vélez.

Me asiste la profunda convicción de la necesidad de actuar bajo el reconocimiento de que si antes los derechos fundamentales solo valían en el ámbito de la ley hoy la Constitución, la ley y las decisiones del Estado valen en el ámbito del respeto de los derechos fundamentales. Criterio que no se ha separado nunca de los parámetros presidenciales.

Lo que debe tener claro el país es que los derechos fundamentales no pueden concebirse como derechos absolutos, tampoco como ilimitados, están sujetos al derecho de terceros, al interés general, al orden jurídico, la salubridad y la moralidad pública. Como es igualmente claro que los derechos no se pueden abusar. Es reiterada la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional en este sentido y constituye en esos los parámetros de las herramientas internacionales que los protegen.

En esa medida los derechos pueden ser regulados y restringidos para que armonicen y se articulen con los intereses constitucionales y con los demás bienes y valores protegidos por la Carta, como lo ha expresado la Corte “... **es necesario que los derechos se articulen, autorrestringiéndose hasta el punto en el cual resulte posible la aplicación armoniosa del conjunto... pues de lo contrario, ausente de esa indispensable relativización, la convivencia social y la vida institucional no sería posible**” (Sentencia 475 de 1995).

Es por ello por lo que, en el proyecto, el derecho a la intimidad y el derecho a la libertad se consagran con una estructura lógica que admite razonamiento y ponderación. Además se tiene buen cuidado y en ellos ahonda la ponencia para primer debate, de enfatizar en los controles que operarán frente a las medidas de restricción que se adopten: se prevé control del Ministerio Público y control político expreso por parte del legislativo, de otra parte debe considerarse que la ley estatutaria, desde luego, tendrá control previo de constitucionalidad, sin descartar del control ciudadano que está consagrado constitucionalmente. Quiere decir lo anterior que la responsabilidad frente a las medidas que se adopten nos involucran a todos los colombianos.

En lo que respecta a las regulaciones de los artículos que se reformen, a través de la ley estatutaria, ésta, deberá expedirse bajo los parámetros planteados. Y, fundamentalmente, lo enfatizo desde ahora, *respetando el núcleo esencial de los derechos fundamentales a los que aluda.*

Implica lo anterior que las regulaciones *no podrán desnaturalizar el derecho.* El núcleo esencial es el ámbito del derecho que es *irreductible* y debe ser respetado por el Estado y por los particulares. Son las facultades de actuación que permiten identificar un derecho y sin las cuales dejaría de serlo, haciéndose impracticable.

La restricción entonces, deberá armonizarse con todo el contexto constitucional e internacional, deberá hacerse una tarea de sopesar o de balance entre el interés general y los derechos, deberá perseguir un interés constitucional válido, deberá demostrarse que es necesario hacerse un juicio de adecuación para determinar si la medida es adecuada para alcanzar el fin previsto, deberá demostrarse que no se trata de una medida excesiva al fin que se pretende lograr. Legitimidad del fin, legitimidad del medio, razonabilidad y proporcionalidad entre el medio utilizado y el fin que se pretende alcanzar sin desnaturalizar el núcleo esencial del derecho.

Bogotá, D. C., 7 de mayo de 2003

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Gracias señor Presidente. Quería preguntarle al Secretario ¿cuáles son los tiempos que tenemos verdaderamente para poder aprobar este proyecto? ¿Cuáles son las cuentas que se están haciendo?

Secretario:

Sí, señor Representante. Me tocará hacer una recopilación del día de llegada del proyecto, a la Comisión entró el 30 de abril a las 9 de la mañana, ese mismo día se hicieron las designaciones de ponentes; se realizó una audiencia pública el pasado lunes 5 de mayo a las tres de la tarde; se radicó la ponencia y en el día de ayer se repartió.

Continúa el honorable Representante Ovidio Claros:

Tranquilo señor Secretario, lo libero ya de esa tortura de esa pregunta que le acabé de hacer.

Mire, le preguntaba eso porque es que aquí estamos confundidos absolutamente todos, creo yo, por lo menos yo estoy confundido. A mí me citaron hoy a esta Comisión y me entregan la ponencia solamente después de estar aquí sentado.

Me parece, por lo menos en mi sentir, no voy a tocar a ninguno de mis compañeros o colegas o como se quiera llamar, para que no entremos en problema de semántica, que no es un acto responsable el que podría hacer analizando una ponencia en el transcurso de la discusión para poder tener una posición y una posición de tanta responsabilidad para con el país, mire usted.

Y empiezan las lagunas, yo digo: estoy en un estado social de derecho, muy trillado el tema del estado social de derecho, oigo hablar de algo diferente: el estado de derecho, dicen algunos, lo social ya quedó confundido. Cuando hablamos del Plan de Desarrollo, no estábamos hablando del estado social de derecho, sino hacia un estado comunitario; podría ser problema también de semántica para dejarlo en ese tema y podríamos interpretar que el Plan de Desarrollo lógicamente tiene que tener un título y el título es ese y que nosotros aceptamos ese título y nos quedamos con el estado comunitario; pero hay una Constitución, y esa no sería la discusión del día de hoy; pero cuando hablamos del bloque de constitucionalidad, que es lo que enseñaron a uno en el pregrado, uno tiene que mirar cuál es ese principio fundamental, esos acuerdos a que ha llegado una sociedad, un pueblo que se llama Colombia, sobre unos principios que quedan plasmados en la Constitución.

Cuando llegamos a ese año 91 con esa nueva Constitución, recuerdo que allí estaba el señor Navarro Wolff hoy Senador de la República, estaba sentado el doctor Alvaro Gómez Hurtado, estaba el doctor Horacio Serpa, representaban unos partidos políticos, unas voluntades,

había unas personas acompañándolos en el debate para que se pusieran de acuerdo sobre qué era lo que se quería en el pueblo colombiano y a eso se le llama acuerdos que plasman estos señores en el 91 la Constitución Nacional.

Hoy nos dicen acá que vamos a cambiar unos artículos de la Constitución y se lo digo señor Ministro, señor Presidente, compañeros y colegas, que no votaría tan irresponsablemente, respeto las demás opiniones; pero no soy capaz de decirle hoy a quienes me eligieron que yo llegué aquí por la mañana; recibí un documento, lo analicé profundamente y dije sí o dije no, porque eso sería irresponsable de mi parte.

Hay todo un documento, toda una gaceta; me ponía aquí a hacer elucubraciones y veía cómo seis palabras que se juntan pueden generar una hecatombe como la que se hizo en Irak, guerra, por ejemplo—y aquí no estamos hablando de eso y no voy a utilizar como símil para nada—creo que en el gobierno ha habido también unos desacuerdos que han sido de pronto no tan notorios; pero sí para otros.

Cuál es el afán de sacar una ley, un acto legislativo o lo que se quiera, por qué no lo pensamos. Ayer sucedió algo grave, claro y todos estamos dolidos con lo que pasó en el día de ayer: 10 ciudadanos colombianos murieron y nos quedan dudas sobre el procedimiento, no soy, lógicamente un experto en lo militar, no conozco, soy un ignorante en el tema de lo que es la milicia; pero los periodistas que son los que hacen y que generan las opiniones han dicho muchas cosas.

Cuando venimos al Congreso venimos a generar expresiones que quisieran muchos colombianos darlas acá y que no pueden hacerlas por muchas razones que no voy a entrar a detallar en un estado social de derecho, cuando Lorenzo Almendra habla representa a toda una población indígena y nos deja un mensaje de lo que ocurre en esa población indígena.

Gracias a esa Constitución de 1991 hoy Lorenzo puede sentarse acá y esa es la que queremos cambiar, cuál es el hecho que genera el que hoy estemos hablando de cambiar la Constitución, claro los hechos son graves, todos sabemos lo que está ocurriendo en el país, hay algunos que de pronto no lo entienden.

Y queremos señor Ministro ayudarle al gobierno, sabemos que hay que hacerlo y hay que dar unas herramientas; pero sí les pediría que analicemos más el tema, que le demos más espacio, que no nos confundamos en esto y abramos un debate grande frente al país con una gran aceptación y que estemos convencidos, después de analizar el tema, sobre lo que queremos.

Eso me parece más razonable, más justo, menos atropellado. A mí me causa curiosidad de vez en cuando oigo emisoras de la FM u oigo de AM y escuché al señor Julio Sánchez Cristo hablando con Germán Vargas Lleras y Germán Vargas Lleras decía que la Ministra como que iba lento, que como que el gobierno no coordinaba y no se presentaba este proyecto, el acto legislativo antiterrorista que le daría facultades para que posteriormente sacara leyes estatutarias de carácter permanente, eso lo escuché en la radio, porque el documento oficial lo recibí hace apenas unos minutos o unas horas y no lo he podido analizar, por eso sería irresponsable avanzar sobre el tema.

Cuando Germán Vargas Lleras dice, en la W FM algo sobre eso que puede estar ocurriendo allá a nivel del gobierno dentro del estado colombiano, la señora Ministra aparece radicando el proyecto, a las horas, luego, ya lo que conocemos todos, claro hay que felicitar a los ponentes, han sido muy ágiles, la publicación doctor Zamir, también de verdad supremamente ágil, la publicación aquí en otros casos sí está mejorando el Congreso, los servicios administrativos doctor William Vélez, está mejorando los servicios administrativos de la Cámara eso es bueno, eso hay que destacarlo, el Secretario también.

Pero miren ustedes, aquí alguien habló del problema de confianza frente a ustedes, los que dentro del estado frente a los militares, problema de confianza—dijo alguien acá—creo que el problema no es de confianza, el problema es de responsabilidad de un congreso, de unos señores que nos sentamos acá, porque esta democracia nos

eligieron para sentarnos acá y representarlos a ellos y decir lo que de pronto ellos quieren decir pero no lo pueden decir.

No es el problema de confianza con ustedes, no existe, lo que hay que analizar es qué es lo que queremos aprobar, no de una manera atropellada, a lo mejor si le da uno las facultades de Policía judicial; pero hacemos un análisis anterior, podemos llegar a la conclusión de que no es bueno y que de pronto pueden haber otros caminos mejores dentro de su labor, de su trabajo, de su institucionalidad, para desarrollar los logros que quiere el señor Presidente de la República, eso es diferente.

Pero venir hoy a hablar de problemas de confianza no me parece que debamos de hacerlo. Los hombres que hay debajo de esos informes son seres humanos, igual que lo somos nosotros, al igual que son seres humanos los señores de la guerrilla, también son seres humanos.

Aquí hay un problema de estado y cuando Lorenzo hablaba –de pronto no en un lenguaje sofisticado como pueden de pronto utilizar– descarga una verdad el pueblo indígena que tiene miedo y que mañana vayan a haber violaciones para ellos.

Eso hay que analizarlo señores, creo que nosotros no podemos de manera irresponsable, llegar a aprobar hoy así sea en primera vuelta un acto legislativo de esta índole, el problema no es el hombre, que están allá ustedes, los hombres que representan de verdad la cúpula militar, sino cómo se maneja el resto y cuál es el comportamiento hacia afuera y cuál es el análisis que se puede hacer sobre los derechos humanos y las posibles violaciones que puedan existir.

Mire, recuerdo que una sola vez, doctor Jesús Ignacio García, ejercí las facultades de Policía judicial siendo Contralor de Bogotá, aquí me preguntó Nancy Patricia Gutiérrez un día qué había hecho yo como Contralor frente al tema del acueducto y la problemática que existía dentro del acueducto, e hice referencia a ese tema.

Es que eso de funciones de Policía judicial no es tan fácil y recuerdo doctora Nancy Patricia Gutiérrez que le comenté a usted que me tocó irme a sentar a la Fiscalía para explicarle a un fiscal cómo había utilizado las facultades de Policía judicial para poder recoger una información que era negada, porque es que la Constitución Nacional cuando habla del control fiscal –ahí hay un dato que de pronto muchos no conocen– le está dando facultades de Policía judicial a los contralores para aquellos casos en que son renuentes en la entrega de la información algunas personas a rendir cuentas a esas contralorías.

A pesar de que agotamos todo el procedimiento legal estatuido, ojo con eso, señores Militares, mire, hay que analizar bien el contexto de lo que es la labor de Policía judicial y aquí no estamos hablando de Policía judicial para un Contralor, estamos hablando de entregarle –según lo que alcancé a vislumbrar por ahí– a todas las autoridades civiles, dice en una parte del texto: cuáles son las autoridades civiles a las que les daríamos todas esas facultades.

Allí podríamos o aquí podríamos quedarnos hablando todas las horas sobre todos los esquemas de estado, sobre todas las escuelas, doctor Roberto Camacho y podríamos de verdad enriquecer el debate con todo esto. Pero creo que hay que ponerle un punto final a esto, señor Presidente, para que haya un punto de inicio verdaderamente.

Pienso que la Ministra se apresuró en el tema, que a los Representantes no se les ha socializado el tema, que tenemos toda la voluntad, esto no es un acto de lambonería con el gobierno, sino de la realidad nacional, de manera consciente de darle algunas herramientas al gobierno para que ejerza frente al problema que hay en este momento algunas acciones que puedan ser más efectivas; pero no que le generen dolores de cabeza.

Eso, así me digan que no... en la cabeza, no hay problema, después lo discutimos señor Militar, no hay ningún problema; pero es la expresión de un colombiano que está sentado en el Congreso, que tiene derecho a manifestar lo que piensa y lo que piensa la gente que lo eligió, eso es mi deber constitucional y legal, como el suyo también es de obediencia frente a su Ministra y el de obediencia frente a su Presidente y el de la expresión democrática que se debe dar en esas tres partes de

un estado de las cuales nosotros somos una parte, somos el Congreso de la República.

De verdad creo que aquí falta mucho, hoy estábamos reunidos con los señores de Naciones Unidas y aquí tenemos inclusive muchas cosas que podríamos debatirlas en el día de hoy, no quiero ser cansón y más cuando uno ve que le dicen por allá otros que no, nosotros creemos que hay que discutirlo, vamos a discutirlo, la invitación es a que la discutamos, a que ambientemos esto, a que la Ministra reflexione de verdad que lo único que logramos en este momento es polarizar un tema en el cual podemos estar todos de acuerdo, podríamos estar todos de acuerdo; pero no así, no de una manera irresponsable con el país y con nuestros electores, con nuestras (...)

Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

(...) personalmente no estoy dispuesto a votar en el día de hoy de esta manera, primero no acepto presiones; segundo, no voto a favor o en contra lo que no conozco. Yo tenía un texto diferente y hoy me encuentro con otro a pocas horas de estar acá sentado.

Alguien dijo –alguien a quien yo admiro y respeto mucho aquí en este recinto– esta palabra que me llamó la atención: “los hechos desbordan el derecho” cómo esto da para que se polarice demasiado todo un pueblo, toda una opinión, creo que cuando los hechos desborden al derecho, se acabó el Estado y lo que existe, ya ustedes saben un derecho de réplica sería, con mucho gusto doctor.

Con la venia de la Presidencia se le concede el derecho de réplica al honorable Representante Oscar Arboleda:

Hago referencia con todo respeto, doctor Ovidio a sus palabras. Mire, usted está hablando mucho de la responsabilidad y cuando usted expresa que no lo hace porque es responsable, está diciendo que los que lo hacemos es porque somos irresponsables y eso se desprende, acto antecedente y consecuente, ¿cierto?

O sea, que los que lo estamos haciendo es porque presuntamente para usted somos irresponsables.

Solamente y soy un guardador de las buenas maneras y del respeto y más en una corporación de esta entidad, cuando yo me expreso de esa manera es porque el país está viviendo sentidamente una realidad y yo, ejemplos muy pequeños, doctor Ovidio que le dan a uno lecciones, porque es que uno aprende de todo el mundo, de las residencias Tequendama aquí al Capitolio ayer, el taxista me decía que él podía cambiar por el orden y la libertad, casi que todo, por el orden, porque al país le falta orden, le falta ejercicio pleno de libertad.

Entonces, eso es lo que quiero significar y el Ministro lo decía con mucha claridad, hoy el Ministro y quiero resaltar eso porque lo hizo desapasionadamente, bien hilvanado, tranquilo, reposado en la defensa de este proyecto, de este acto legislativo; él decía que las normas se estaban quedando atrás y los hechos han venido en una forma desbordada.

Eso es lo que quiero significar cuando digo que los hechos van desbordando el derecho, usted recuerda, usted que es un buen abogado, que fue un excelente Contralor de Bogotá, recuerda mucho a Tertuliano: “Denme los hechos que yo les doy el derecho” a los hechos de hoy del terrorismo hay que ponerle el derecho, doctor Ovidio, eso es todo.

Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Ovidio Claros:

Vimos cómo, decía alguien señor Presidente en problemas de semántica pero mire que tenemos puntos de acuerdo, yo también hice lo mismo que usted, fíjese, ayer tenía el tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca una audiencia pública para hablar del río Bogotá y toda la plata que se nos ha perdido metiéndole allá al río Bogotá donde unos vivos se han robado una cantidad de plata.

Entonces, estábamos discutiendo y cogí un taxi para irme para allá y le pregunté, porque ya había hablado contigo, incluso por la mañana me habías contado lo que acabas de contar acá, le pregunté al señor del taxi: oiga, tenemos un tema difícil, porque ese es el pueblo colombiano,

a veces hay que preguntarles no solamente al estrato, no sé, porque ahora eso hablar de estrato, ahora la estratificación anda como perdida, entonces le pregunté al taxista, porque es que además el recoge, lleva, trae, eso es bien importante oír esa opinión y le dije: ¿usted cómo votaría si tuviera que votar mañana este tema? –alguien diría, oiga: usted para qué le pregunta a un taxista, por Dios!, si es que esto es una vaina muy sofisticada, bien compleja, de pronto podría ser un acto irresponsable, si hablamos aquí de la responsabilidad–.

Asumo que es un acto responsable y es un tema que debe uno de tratarlo como parlamentario para escuchar al pueblo colombiano qué es lo que está pensando; y sabe que el señor me dijo parecido, me contestó parecido de lo que le contestó el taxista también que lo llevaba a usted o el señor conductor del taxi, parecido.

O sea, hay una coincidencia sobre el tema de que aquí hay una necesidad, en derecho de institucionalizar unas conductas mediante el derecho para que todos sepamos cuáles son las reglas de juego en esas condiciones de derecho en un estado democrático de derecho; pero no de hecho.

Entonces fíjense que tenemos coincidencias, Oscar. Lo único señor Presidente y señor Ministro para terminar y no volverme cansón acá, porque nos queda mucho por debatir, sí le pediría señor Ministro que el gobierno reflexionara sobre el tema y ojalá el proyecto después de las discusiones se presentara en la legislatura que arranca el 20 de julio donde podríamos acompañar después de debatir al gobierno en estos temas; pero sin apresuramientos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente; señor Ministro; señora Ministra; Parlamentarios. Realmente hemos escuchado con mucha atención todas y cada una de las intervenciones que aquí se han realizado y me parece que han tocado puntos muy importantes y ni más faltaba que no fuera así, en esta Comisión Primera que es la encargada de estudiar entre otros aspectos, los temas y asuntos relacionados con la Constitución Nacional.

Son tantas las inquietudes que han expresado mis compañeros, que voy a tratar de responder algunas en mi condición de ponente. Una que me llamó mucho la atención fue la formulada por el Representante Luis Fernando Velasco, cuando manifestaba ...

Con la venia de la Presidencia se le concede una interpelación para una moción de orden al honorable Representante Oscar Arboleda:

Sólo doctor Zamir para pedir sesión permanente, porque ya se está o se agotó el tiempo.

Presidente:

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada la sesión permanente.**

Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Zamir Silva en su condición de ponente:

Decía que el doctor Velasco después de habernos hecho un recuento pues de la forma como los filósofos políticos explicaban el llamado pacto social, tocó un tema relacionado con una preocupación –doctor Velasco– que a los ponentes y particularmente en mi caso me preocupó mucho y que coincide con su preocupación y es el relacionado con la posibilidad de que algún sector especializado –ese es un punto que acá parece que no fue o no quedó muy claro– un sector especializado de las fuerzas militares, integrado en una unidad especial de la que harán parte igualmente funcionarios del departamento administrativo de seguridad de la Fiscalía y bajo la directa dirección y control del señor Fiscal General de la Nación, pueda ejercer funciones judiciales.

En primer lugar, en cuanto a la preocupación en sí misma, pues en el día de ayer o anteayer, le expresaba al propio señor Ministro del Interior y a los demás miembros de esta Comisión como ponentes y a otros funcionarios, que valía la pena que meditáramos sobre nuestras fuerzas militares y de Policía ya que hasta hace pocos años, para nadie

era un secreto que por haberles dado funciones que por su naturaleza no les correspondía, se habían pervertido en el ejercicio de dichas funciones y habían caído en un descrédito total.

Sin embargo, hoy –y así lo reconocen todos y cada uno de los colombianos y acá todos y cada uno de los miembros de esta Comisión– las Fuerzas Militares de Policía se han ganado no solo el cariño, el respeto y la admiración de los colombianos, sino que estamos confiados que a través de estas instituciones podemos tener, con las dificultades, desde luego que existen actualmente, la seguridad de que vamos a recobrar el estado pleno y las garantías plenas que la Constitución Nacional lo garantiza.

Este es un punto muy importante. Entonces, el punto subsiguiente es si les damos facultades a las Fuerzas Armadas en materia de Policía judicial, eso podría llevar a la arbitrariedad de una parte, podría llevar o desnaturalizaría las funciones propias de este cuerpo armado, me pregunto.

En principio lo que existe es un temor porque además el proyecto, con las reformas que proponemos, que son sustanciales al proyecto original, mediante ellas se pretende es que hagan parte de un cuerpo especializado técnico que va a permitir precisamente a las autoridades judiciales en los lugares específicos donde no pueda o no exista autoridades judiciales o estas no se puedan desplazar porque no cuentan con los implementos necesarios para hacerlo, estas unidades especiales bajo unos controles muy rigurosos, puedan precisamente prestarle un servicio a la justicia colombiana.

De tal manera que ese punto, digo yo, volveremos sobre él y valdría la pena que lo discutiéramos para efectos de aproximarnos o fijar posiciones al respecto.

Un punto muy importante es el que aquí se ha planteado y el que me parece que no existe ninguna contradicción y es el relacionado con que si el constituyente colombiano tiene o no facultades para modificar la Constitución, parece absurda esta pregunta que estoy formulando en materia de derechos fundamentales, de su ejercicio, de su limitación, suspensión, su control y sus garantías.

Pues bien, analicémoslo. En principio –y sin pretender explayarme en estos asuntos– pues todos los miembros de la Comisión entendemos, abogados o no abogados que el constituyente –y en este caso estamos actuando en tal calidad– tenemos esa competencia. Lo que habría que preguntarnos es si, como lo decía el doctor Claros cuando hizo su curso de posgrado en derecho constitucional público, dentro de ese bloque de constitucionalidad que usted mencionaba, estaríamos contrariando ese bloque de constitucionalidad que para este caso lo constituyen los convenios internacionales que Colombia ha suscrito y ha refrendado a través de leyes aprobadas por el Congreso de Colombia.

Ocurre que examinados esos estatutos internacionales no aparece en ninguna parte que los estados que suscriben dichos convenios internacionales se les prohíba *motu proprio*, la posibilidad de reglamentar esas garantías o derechos fundamentales. Ah!, existen recomendaciones, claro, como las que se nos leyeron en la audiencia del lunes por parte de uno de los expositores en el sentido que algún organismo, un consejo especial de las naciones unidas, hacía en el año 2000 unas recomendaciones al Estado colombiano para que tuviera mucha atención en la materia de reglamentación de derechos humanos.

Claro, de eso se trata y precisamente porque de eso se trata nosotros estamos acudiendo a la normatividad, a la legalidad, a la constitucionalidad para reglamentar una serie de derechos fundamentales que creemos que no pueden en ningún caso considerarse como derecho de carácter absoluto, ni siquiera con la interpretación más rígida que se pueda hacer a uno de los artículos o los artículos en donde están consagrados en nuestra Carta Política.

Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer?, acudir a la experiencia que tenemos sobre esta materia, con el respeto que me merece la Corte Constitucional y sus decisiones, todos sabemos que ha tenido en estos puntos una interpretación exegética del artículo 114 de la Constitución cuando al examinar los decretos expedidos bajo los estados de excepción

en el numeral segundo tal vez, se establece que bajo el estado de excepción o bajo los estados de excepción el Gobierno Nacional no puede suspender los derechos humanos sobre los derechos fundamentales.

Pero claro que no lo puede hacer y no queremos que lo haga ni bajo otro estado, ni bajo ningún estado ni con este acto legislativo pretendemos autorizarle al gobierno ni a ninguna otra autoridad que lo haga. Entonces, me pregunto: ¿es que no existen otras disposiciones dentro de la misma carta, por ejemplo, el artículo primero de ese estado social de derecho que aquí todos hablan, que dice que el estado social de derecho tiene por finalidad, entre otras cosas, hacer que prevalezca el interés general sobre el interés particular?

O incluso cuando hablan de la separación de poderes y de la violación que constituiría la Constitución Nacional una ley que permitiera o reconociera autoridades administrativas, la posibilidad de ejercer funciones judiciales.

Pues me parece que eso es un planteamiento poco serio, porque de hecho tenemos ya varios estatutos mediante los cuales se reconoce a distintas autoridades administrativas funciones judiciales. Ah! unas tendrán más o menos amplitud en esas competencias; pero lo que no se le puede exigir al constituyente es que no las fije con absoluta claridad y repito desde luego condicionándolas en el ejercicio.

De tal manera que me parece que estos son los problemas a los cuales nos vamos a circunscribir, en cuanto a que lo publicaron ayer o anteayer, la verdad es un acto muy importante; pero todos aquí los que dicen que desconocen este acto legislativo, los he escuchado hablar con absoluta propiedad de los temas. No sé si es que van a inventar otra teoría en estas materias y entonces sí valdría la pena tener esa oportunidad; pero ahí sí pienso que habría que darles un término adecuado para que nos hagan un planteamiento más serio.

Acá no nos vamos a engañar y alguno de ustedes lo dijeron, no se trata de pupitrear, no se trata de que quién dijo esto o aquello, se trata también de que con las medidas y las responsabilidades que se les ha otorgado, tomar una decisión, a mí no me vengan con cuentos que nadie sabe que aquí aprobamos, como alguien también lo recordaba, una reforma política que tenía, no sé si eran 60 artículos y ya en el Senado va como que en 20, seguramente aquí en la Cámara le vamos a quitar 10 de esos artículos y ha habido amplísimas discusiones al respecto.

Entonces propondría señor Presidente que nos centremos a establecer si en verdad el constituyente colombiano por eso el bloque, el llamado de Constitucionalidad, no se puede ocupar de estos temas, no porque la Constitución colombiana se lo impida, sino si es cierto o no –como lo anuncian– que existen convenciones internacionales que se lo prohíben. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, quiero comentarles que tal vez por culpa de los ponentes no hemos hecho las explicaciones suficientes para ilustrar a nuestros compañero y yo –con el respeto que me merecen mis compañeros– voy a decirles que el acto legislativo que presentó el gobierno tenía unas competencias en estas materias tan laxas que eran casi que intemporales y se les reconocía a las autoridades administrativas estas funciones de Policía judicial.

Pues, ¿qué ocurrió? nosotros las hemos limitado y las hemos limitado doblemente, ¿en qué sentido?, que es en la propia Carta, en la propia Constitución en donde fijamos un marco dentro del cual la Ley Estatutaria que es otro requisito muy importante como garantía de los derechos fundamentales, deba desarrollarse.

De tal suerte que en la Ley Estatutaria, se establecerá qué tipo de autoridades son las que van a tener estas competencias de carácter judicial, ya se dice que no se podrán ejercer sino excepcionalmente donde no existan autoridades judiciales, no exista la Fiscalía o estas entidades u organismos no puedan acceder.

Se dice igualmente que habrá unidades especiales, dirigidas por el Fiscal que es el órgano o la entidad a la que nuestra Constitución le asigna este tipo de funciones preliminares. Se garantizan los derechos fundamentales expresando en la propia Constitución cosas que

técnicamente no corresponden a hacer en una norma de esta naturaleza, como son incluso considerar como falta gravísima o causal de destitución la violación al procedimiento que se indique para el ejercicio de las funciones judiciales por parte de las autoridades administrativas.

En fin. A mí me parece señores Parlamentarios, que estamos ante hechos extraordinarios y cuando los hechos desbordan el derecho, pues realmente puede ocurrir lo que usted expresa, caemos en el caos, en una dictadura; pero cuando se nos están anunciando esos hechos, lo que debemos hacer es ocuparnos y deprisa, rapidísimo, sin dilaciones, para reglamentar esas situaciones jurídicamente que nos permitan decir que continuaremos preservando las libertades y los derechos fundamentales. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente; señor Ministro; señores Representantes de la fuerza pública; honorables Representantes.

Yo quiero en primer lugar expresar mi agradecimiento en nombre de todos los antioqueños por el gesto de solidaridad que hemos recibido de todos los Representantes sin excepción alguna. En el día de ayer hicieron una intervención, me mostraron su gesto de solidaridad de apoyo, de nobleza con los hechos acaecidos en el departamento de Antioquia. El gobernador, un hombre idealista, un estudioso, un hombre joven, un soñador.

El Ministro de Desarrollo y de Defensa y ocho militares que lucharon por defender la patria fueron masacrados el día lunes en el departamento de Antioquia, en el sector de Murri.

Quiero decir también que es necesario reflexionar y tengo que volver a leerlo, con el perdón de la Presidencia, solamente cinco renglones en relación con el editorial de ayer del periódico *El Tiempo* que vale la pena reflexionar para hoy.

Viene hablando, “Un hecho atroz. Si se trató de un rescate fallido y pese a que la responsabilidad por los muertos recae ante todo en los secuestradores, el gobierno no puede dejar de pensar en el costo de un operativo que produce exactamente lo contrario a lo que se propone. De parte de los familiares, de los secuestrados y de los partidarios del intercambio, se levantarían sin duda voces en contra de proseguir con estas operaciones.

El gobierno está obligado a pensar ante todo en la vida de los rehenes y emprender el rescate solo cuando existe muy altas probabilidades de éxito y el acuerdo con sus familias”.

Tengo que decir necesariamente que la lengua española nos habla de 10 sinónimos que vale la pena reflexionar sobre este tema: cordura, mesura, prudencia, tino, discreción, seriedad, pulso, sujeción, término medio que vale la pena reflexionar sobre eso cuando se hace un rescate de esta magnitud.

Yo soy defensor del Estado de Derecho, creo en las instituciones legalmente establecidas, creo en la fuerza pública de Colombia, creo que debemos apoyarlas. Pero una cosa es decir que estamos, que somos defensores del estado de derecho y que apoyamos nuestra fuerza pública y otra cosa muy bien distinta es decirle que tenemos que compartir absolutamente todas las posiciones que sobre el tema se nos quiera presentar.

Pienso que con relación al proyecto que se presenta, es muy clara la posición del señor Ministro del Interior y de Justicia que firman la exposición de motivos y la doctora Marta Lucía Ramírez de Rincón, Ministra de la Defensa Nacional, el Ministro que es un purista del lenguaje como lo fue su padre en esta exposición de motivos en 12 veces nos habla, es un urgente –en la primera frase– las cuatro primeras palabras dice: “Exposición de motivos, proyecto de acto legislativo, urgencia de disposiciones permanentes –en la misma página dice– se requiere por el contrario normatividad permanente”.

Pasamos a la página tres: “Es indispensable la normatividad permanente” Nos brincamos a la siete: “Es obligatorio conseguir la normatividad permanente”.

Quiero significar con esto, señor Ministro, que me acechan dudas sobre si esto que nos han presentado los señores ponentes como meramente transitorio por tres años no lo vamos a convertir de acuerdo a lo que usted plantea acá en una disposición de carácter permanente, que estemos consultando de conformidad con la Ley 153 de 1987 que el espíritu de la norma fue decir que esta fuera una disposición de carácter permanente y no transitoria como se quiere expresar por parte de los señores ponentes.

En la exposición de motivos también se nos habla de muchos países que tienen una legislación contra el terrorismo: Gran Bretaña, Irlanda, Italia, Alemania, Francia y Estados Unidos de América. En todos ellos que existe una disposición sobre el terrorismo; pero también nos trae y muy bien en la exposición de motivos dice: “Con relación a los hechos del 11 de septiembre se expidió la ley patriótica”.

En Estados Unidos no cambiaron la Constitución Política de Estados Unidos por los hechos del 11 de septiembre, no la cambiaron. Esa Constitución que es la más corta del mundo y que ha sufrido escasas modificaciones, la más antigua también, sirvió para la guerra, sirvió para la paz, sirvió para la masacre de Irak, sirvió para que Estados Unidos perdiera la guerra en Viet Nam y sirvió también precisamente para enfrentar los hechos a partir del 11 de septiembre, sin necesidad de decir que por estos hechos terroristas tuvieran que cambiar la Constitución.

Por primera vez estoy de acuerdo con Luis Fernando Velasco en una exposición en lo que ha dicho él en el día de hoy con relación a que puede haber otros mecanismos distintos a los que hoy nos planteamos al presentar este proyecto de acto legislativo.

Interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

La reforma a la Fiscalía, usted también me acompañó en votar negativamente esta propuesta. De manera que por eso doctor Octavio no le acepto esa pedradita.

Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

El apellido mío doctor Velasco es Piedrahíta y no “pedradita”.

Quiero significar igualmente que la Constitución de Colombia es una de las más extensas del mundo, solamente nos supera una, la de la India. Y nosotros para todo eso que se presente vamos a modificar la Constitución, le doy la razón a la doctora Gina que ahora me hizo referencia al acto legislativo que reforma la Fiscalía y que está en el parágrafo del artículo 250 y se presentan dentro de ocho días otros hechos totalmente distintos, y entonces vamos a modificar otra vez la Constitución, porque ese es el caballito de batalla, es la vía facilista que tenemos nosotros.

La Constitución debe ser constitución de mínimos, no de máximos, la Constitución es para desarrollarla. Pienso que en la Constitución están las herramientas necesarias para combatir el terrorismo y lo que simplemente tenemos que hacer es desarrollar la Constitución.

Ahora se nos presenta el acto legislativo a la carrera, atropelladamente, se hace una audiencia pública donde intervinieron o vinieron escasamente 10, 12 personas y que queda la constancia en la Comisión Primera que se realizó la audiencia pública.

Nosotros estamos diciendo que es necesario escuchar otras voces, que es necesario escuchar al Procurador General de la Nación; que escuchar al Fiscal General de la Nación, para ver si sí estamos en capacidad de atender o de cumplir lo que se plasma en la ponencia que se presenta por parte de los honorables Representantes.

Me imagino qué puede pasar en una vereda del pueblo mío, Anorí, donde hace muchos años en 1973, hace 30 años fueron muertos los Vázquez Castaño y recordemos en una exposición –que conoce con mucha sapiencia el señor Ministro del Interior, según la intervención que hizo en Antioquia el año próximo pasado– ahí él hace referencia precisamente a los hechos de Anorí.

Pero quiero significar es que allá por ejemplo, donde se presentó el enfrentamiento con el Ejército de Liberación Nacional, que era a dos o tres días en bestia de la cabecera municipal de Anorí. ¿Cómo vamos

a esperar allá? ¿Qué garantías podemos dar nosotros si se presenta un enfrentamiento y si hay actuación de la Policía en ese momento, del Ejército para tomar las pruebas? ¿Qué podemos decir nosotros?

Hoy en el mundo ya ha cambiado la metodología o ha cambiado la filosofía con relación al derecho penal, nos tocó estudiar la teoría causalista, después la teoría finalista de la acción, después vinimos a la principalística; y ahora ya se habla de la defensa de la defensa, es decir, cómo vamos de defendernos de la defensa; cómo podemos ayudar a que se presente esa defensa de lo que es la defensa.

Por eso tengo estos reparos, señor Presidente y señor Ministro y señores miembros de la fuerza pública, me parece que es prudente, considero que es necesario que escuchemos las voces de la Procuraduría, la Fiscalía y la Defensoría; no como dice el profesor Oscar Arboleda –por quien tengo admiración y respeto– que esto puede ser hacia adelante, que en los otros debates, que en el debate segundo, en el tercero o el cuarto donde ellos tengan la oportunidad de intervenir. No, y aquí estamos tomando una medida curativa doctor Oscar y no debe ser curativa, sino preventiva.

Si en una intervención que podamos tener el próximo lunes el señor Procurador General de la Nación, la misma Fiscalía mejora la redacción, ayuda, propone, sugiere, busca la manera de que no tenga dificultades hacia adelante el proyecto, creo que con absoluta seguridad hemos dado un paso adelante, no nos pueden macartizar, ni macartizar nosotros a quienes están con una ponencia positiva o quienes estemos con una ponencia negativa o se van a abstener.

Simplemente considero que ha faltado socializar el proyecto, que ha faltado conocer en realidad todos los vericuetos que puede tener este proyecto. Me parece indispensable señor Presidente, y esa es la sugerencia, que no consideré que el Partido Liberal, mi partido, está en contra de la propuesta que se presenta, recordemos que simplemente hace días con el Gobierno Nacional se presentó por parte de todos los partidos: el partido conservador que conjuntamente con mi partido ha ayudado a formar la democracia colombiana; el polo democrático, otras fuerzas, se presentó el acuerdo antiterrorista y en ese acuerdo se esbozó, se dejó plasmado expresamente que al presentar se dio un acuerdo con el Gobierno Nacional, que al presentarse el estatuto antiterrorista se tendría en cuenta la voz, las inquietudes, las sugerencias que pudieran presentar los partidos.

Eso se entra a desconocer ahora. Mi propuesta finalmente, señor Presidente es decirle: escuchemos a las autoridades que le he mencionado, escuchémoslas el próximo lunes y con absoluta seguridad vamos a enriquecer el proyecto, no atropelamos a la Cámara, no atropelamos a la Comisión Primera, pensemos en que este es un problema de estado y no de un problema del gobierno únicamente ni de una bancada, en este problema estamos comprometidos todos y prueba de ello es que el Partido Liberal ayudó, firmó, estuvo de acuerdo con él, precisamente con el acuerdo antiterrorista, que los escuchemos el lunes y que el próximo martes convocados aquí a primera hora estemos votando este proyecto.

Le aseguro que con absoluta seguridad vamos a tener un acuerdo en estos aspectos y es necesario también escuchar las voces –como decía el doctor Germán Navas ahora– del doctor Jesús Ignacio García que fue uno de los que no firmó la ponencia.

Entonces, a eso lo invito señor Presidente. Gracias Presidente, honorables Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Pinillos:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro, compañeros y funcionarios. También en el día de ayer tomé un taxi para desplazarme al Congreso.

Pero a diferencia del taxi de nuestro maestro arboleda, pues mi conductor era un hombre sencillo que no se pudo sustraer a hacer el comentario de lo que había pasado en el día de ayer, de la historia tan violenta que estábamos viviendo y empezamos a hablar de nuestro momento; y me decía de cómo había que tomar medidas para enfrentar

esta situación; pero también me hablaba de igualdad de oportunidades en educación, en salud, para conseguir un empleo, etc.

Creo que realmente sí tenemos que tomar medidas para enfrentar el terrorismo; pero medidas efectivas, que sean fruto de un estudio serio, que sean fruto de oír a personas calificadas y poderlas controvertir.

Por eso señor Ministro me parece muy importante que usted nos dejara hasta que oigamos al Defensor del Pueblo, al Procurador, al mismo fiscal para ver qué opina sobre esa delegación de funciones.

En días anteriores realizamos, el cinco de este mes, realizamos una audiencia pública y quiero dejar como constancia la intervención del señor Director de la Comisión Colombiana de Juristas, el doctor Gallón, en donde manifestaba sus reservas con respecto a este proyecto.

Decía en primer lugar que podía vulnerar la división de poderes y la separación de funciones. Al respecto les quiero leer un párrafo de la ponencia de él, en donde dice que de acuerdo con la asignación de funciones de Policía judicial a las fuerzas militares, implicaría que el funcionario tendría que actuar por una parte como militar, cumpliendo labores que lo obligan a tomar una posición de contrincante y por otra como fiscal, a actuar como órgano imparcial y autónomo.

Esto sería contrario a la separación de funciones que deben existir entre los distintos poderes y por lo tanto viola el artículo 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece el principio de tridivisión de poderes.

Me pregunto, ¿cómo se podría conciliar las funciones del militar con las funciones del Fiscal? Cómo en ese momento pueden dejar o cómo va a responder: si como militar o como funcionario judicial, la persona cuestionada.

Igualmente nos comentaba, manifestaba el doctor Gallón cómo este proyecto pues no tiene ningún asidero en la legislación internacional. La misma motivación cuando fue presentado este proyecto nos indica que ya se ha ensayado en otras oportunidades y que no ha tenido éxito legislaciones para enfrentar el terrorismo.

También creo, señor Ministro, que no solamente es necesario que estudiemos profundamente nosotros este proyecto y no es que ya nos lo presentaron desde anoche, porque anoche fue que salió esto y que ya tenemos que dar por entendido que conocemos el proyecto; quiero decirles a ustedes, a los funcionarios del gobierno, que la lentitud con que el gobierno ha presentado este proyecto, no se puede hacer, castigar al Congreso por la precipitud y el aceleramiento en aprobarlo.

A mí me parece que tenemos que tomarnos nuestro tiempo. Y finalmente quiero decirles a todos ustedes compañeros, porque alguien hacía referencia que si era que no confiábamos en nuestras fuerzas militares, que si existía desconfianza hacia nuestras fuerzas militares, yo confío en mis fuerzas militares, las quiero ver defendiendo nuestras fronteras, quiero ver cómo proclaman la soberanía del pueblo, claro que quiero mis fuerzas militares.

Pero, precisamente si del gobierno vienen cuestionamientos a veces cuando las Fuerzas Militares o cuando cualquiera de nosotros ejercemos funciones distintas, por ejemplo, quiero, de pronto un recorte de unas declaraciones de la señora Ministra de Defensa, en donde decía que cuando las Fuerzas Militares han ejercido funciones administrativas, pues han tenido problemas y que precisamente eso, el cambio del sistema de contrataciones había generado ciertas tensiones dentro de la cúpula militar.

Y después el periodista Juan Lozano, decía también que, hubo tres errores muy grandes en esas declaraciones apresuradas, una que no existe, que se dejó ver, que no existe equipo entre los militares y la ministra.

El segundo que se hizo pública esa diferencia; y el tercero y el más grave, es que se generó un manto de duda sobre los procesos de contratación de las Fuerzas Armadas.

Igualmente, cuando la Procuraduría hace cuestionamientos a las Fuerzas Militares por exceso o por violación de los derechos humanos.

Por eso señor Ministro, no es desconfianza en las Fuerzas Militares, es que cuando ejercemos funciones distintas que no conocemos nos podemos extralimitar y podemos fallar y por eso nos pueden cuestionar. Muchas gracias señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Ministro; distinguidos parlamentarios:

La verdad es que este proyecto que hoy tenemos a nuestra consideración, considero yo que es de suma trascendencia dentro de la vida nacional, porque tiene una implicación muy estrecha en la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Varios de los Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra, han hecho mención a que el Estado colombiano se define como un Estado social de derecho. Esa definición precisamente es el fundamento de toda una filosofía relacionada con la concepción del Estado; y la misma Constitución en su artículo segundo nos está manifestando que es fin esencial de ese Estado social de derecho: velar por hacer realidad los derechos fundamentales.

Y obviamente, que también como aquí se ha dicho, no existen derechos absolutos; pero la circunstancia de que el Estado colombiano se defina como un Estado social de derecho y que tenga como fin primordial salvaguardar los derechos fundamentales, eso implica que cuando haya la estricta necesidad de poder limitar esos derechos fundamentales, esa limitación debe ser la mínima posible.

Y ahí es donde entran a jugar criterios de razonabilidad, de proporcionalidad.

Entonces, la Constitución de 1991 o los Constituyentes de 1991 fueron coherentes cuando establecieron una serie de salvaguardas para los derechos fundamentales y específicamente para el derecho a la intimidad y para el derecho a la libertad personal que son los que hoy día se pretenden modificar a través del acto legislativo. Y establecieron que esos derechos podían ser limitados bajo estricta reserva judicial. Eso es: con la previa intervención de las autoridades judiciales.

¿Y por qué el Constituyente de 1991 tomó esa decisión? Esa no fue una decisión azarosa ni caprichosa, esa fue una decisión que obedeció a unos antecedentes históricos que se venían gestando en el país desde años atrás mediante el abuso, el atropello que a las libertades y a los derechos fundamentales se le había causado mediante el recurso al estado de sitio, como se denominaba antes el estado de conmoción en la Constitución del 86.

Nosotros no podemos olvidar la historia, es que la reserva judicial no nació porque el Constituyente de 1991 hubiera querido impedir que se luchara contra ciertas formas de delincuencia, la reserva judicial salió porque se habían cometido muchos abusos en el pasado.

Recuerdo muy bien que cuando era estudiante de la facultad de derecho de la Universidad del Cauca, mi profesor y profesor también del doctor Velasco, de derecho constitucional, el doctor Ernesto Zaad, dictó una conferencia (...) en el campo universitario, sobre la inconveniencia del juzgamiento civiles por militares y en las horas de la noche fue allanada su residencia y conducido a las instalaciones de la fuerza pública. Y el doctor Zaad es un hombre inválido, parapléjico, que no ha tenido a través de su existencia más arma que su palabra y su lucha ideológica, porque es un hombre que cree en la justicia material, un hombre que cree en los derechos humanos y fue atropellado.

Y recuerdo también que por esas cadenas se allanaron las residencias universitarias de nuestra Alma Máter y las patrullas del Ejército encontraron en la alcoba de un estudiante de ingeniería un libro de física titulado "Cómo hacer 60 revoluciones por minuto" e inmediatamente lo capturaron y lo llevaron a las instalaciones del batallón José Hilario López de Popayán porque era un terrorista de alta peligrosidad.

Esos fueron, aunque parezca jocoso, distinguidos Representantes hechos ciertos, que hicieron parte de la realidad nacional y que

llevaron al Constituyente de 1991 a tomar esas decisiones que hoy en día nosotros queremos reversar.

Por eso he dicho y lo he dicho en privado, que a mí me parece que este proyecto es un regreso en los avances que la Constitución de 1991 hizo en la salvaguarda de los derechos humanos.

Pero a uno le dicen: es que el proyecto de acto legislativo solamente va enderezado a combatir el terrorismo. Pues sí, aquí venimos con el terrorismo hace más de cinco décadas, el estudio que presentó el Ministerio de Defensa, sobre las diferentes normas que se han dictado en este país, desde la época de la violencia política y durante la vigencia del estado de sitio permanente, nos demuestran que el problema no ha sido de falta de normas, al contrario lo que nos está indicando es que tal vez vamos por el camino equivocado, porque cada que se presenta una situación crítica coyunturalmente echamos mano de las herramientas constitucionales para cambiar la Carta Política o para cambiar una ley; pero olvidamos que este país tiene una realidad tangible y aquí hay unas causas objetivas de desigualdad, como lo decía el Representante Almendra, que se han venido acrecentando a través de los años y que se han agudizado en la íntima década con la implantación del modelo neoliberal, no solamente en Colombia, sino también en toda América Latina.

Entonces, pensemos por qué si ha habido tanta norma, si ha habido tanta legislación, por qué el terrorismo crece y crece, ¿será que es que esas gentes que están disintiendo del establecimiento son gentes demenciales que han llegado allá simplemente por un capricho?, ¿o será que el Estado a través de estos 50 años no ha modificado sus políticas en el plano económico y en el plano social y no le está brindando las oportunidades a muchos colombianos para que puedan realizar sus potencialidades vitales?

Creo que esto hay que reflexionarlo a fondo, lástima que se fue mi maestro Zamir Silva, porque creo que el hecho de que uno pueda pronunciarse sobre un proyecto, no quiere decir que se haya hecho la reflexión suficiente sobre las implicaciones que ese proyecto pueda tener sobre la vida pública de la nación.

Entonces, creo que el problema no es de normas, creo que el problema no es cambiar sencillamente uno o dos artículos de la Constitución, creo que este problema es mucho más profundo y que hay que meditarlo con la debida consideración de importancia.

Pero también, se nos ha manifestado que por allá hay unos informes, unos informes de unos señores relatores de las Naciones Unidas, entrometidos, que están diciendo que aquí en Colombia es inconveniente que las Fuerzas Militares realicen labores de Policía judicial y que esas recomendaciones, pero eso no tiene ninguna trascendencia.

Pero quienes hemos tenido la oportunidad de estar en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hemos podido observar cómo los embajadores colombianos, cuando van a certificar al país por la violación de los derechos humanos, tienen que desplegar una gran actividad, porque es que el respeto a los derechos humanos es un valor fundante hoy día del orden internacional en el concierto de las naciones.

Entonces, que la ONU venga y diga que eso no es recomendable no es una cuestión de poca monta ni que la podemos desechar y dejarla ahí, como si se tratara de una gente entrometida que viene a impedirle al Estado que pueda doblegar a los terroristas.

Creo que no hay nadie en Colombia que no quiera que el terrorismo se supere, creo que no hay nadie en este país que no quiera que el Estado se fortalezca y precisamente nosotros creemos que una de las grandes fortalezas con que cuenta hoy el Estado colombiano para combatir el terrorismo es el prestigio que las Fuerzas Militares han adquirido y la confianza que se han ganado en la sociedad civil después de la vigencia de la Constitución del 91, porque es que les quitaron todo asomo de función judicial, los dejaron precisamente limitados a lo que deben hacer los ejércitos que es defender la soberanía nacional y el orden constitucional.

Por eso a mí no me parece que la Corte Constitucional se haya desfasado, ni haya sido exegética, cuando precisamente en la sentencia

C-034 de 1993 que sigue siendo paradigmática a pesar de la reforma o mejor que sirve de gran elemento de evaluación para la reforma, no creo que la Corte haya sido exegética cuando dice que una institución que por su estructura y por sus fines ha sido creada precisamente con una organización y una estructura especial, no se la puede desviar a cumplir cometidos que están asignados precisamente a otras autoridades con unos fines y unas actividades diferentes de acuerdo al esquema funcional que trata la Constitución.

Pero es que el argumento central se basa en que hay sitios del territorio nacional a donde no pueden ir los fiscales y que no hay manera de desarrollar las funciones de policía judicial en esos sitios. Pues la verdad no entiendo por qué. Porque como muy bien lo expresaba el Representante Velasco, hay un cuerpo armado que hace parte de la Fuerza Pública que es la policía y ese cuerpo armado debidamente entrenado—porque ahí hay gente que cumple las funciones de policía judicial—perfectamente puede ir a las zonas de orden público a cumplir con esas funciones; pero es que el Fiscal no puede ir, pero si es que la legislación procesal penal prevé que el fiscal no pueda ir y lo dice expresamente el artículo 315 del Código de Procedimiento Penal actual, que en los casos de flagrancia en el lugar de ocurrencia de los hechos o cuando por motivos de fuerza mayor no pueda el Fiscal o sus delegados iniciar la investigación, lo pueden hacer las autoridades de policía judicial.

¿Entonces, por qué no lo pueden hacer los policías?, si los policías también son un cuerpo armado, los policías también van a las zonas de orden público? Dirán: ah! pero es que la Fiscalía tiene que tener la dirección de ese tipo de funciones. Pues es cierto; pero tampoco es que las tenga que tener de una forma inmediata porque también la norma procesal prevé que el Fiscal podrá comisionar a esas autoridades de policía judicial para que cumplan las funciones de investigación y que puede comunicar por cualquier medio idóneo la Comisión dejando constancia de ello.

Entonces, por qué no le pueden comunicar a unos policías que vayan a cumplir una función de policía judicial al sitio más difícil de la patria que pueda haber porque ellos son gente que hace parte de la fuerza pública y perfectamente está en lo debidamente entrenados para cumplir esa función.

Pero le dicen a uno: no, es que se trata de perseguir el terrorismo y tal vez en una reunión en Palacio el señor Ministro cuando le increpaba que la definición del terrorismo no estaba muy bien definida ni en el ámbito nacional, ni en el ámbito internacional, él me decía de unas connotaciones de tipo general que nos inducen a todos a pensar en qué es el terrorismo. Y la verdad es que eso es así, y también es cierto que las connotaciones son de tipo general que si uno toma por ejemplo el diccionario jurídico de Manuel Osorio, ahí define el terrorismo como actos de violencia en contra de personas, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, los poderes públicos, el orden constitucional o la administración pública.

De acuerdo con esa definición todo puede ser terrorismo. Y si uno se remite a la convención interamericana contra el terrorismo encuentra que lo puede ser el apoderamiento de aeronaves, la toma de rehenes, actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas empotradas en la plataforma continental y si pasa la convención de la OEA, entonces ya está el secuestro, el homicidio, el atentado contra las personas que están protegidas por el derecho internacional humanitario.

Y cuando uno va a la jurisprudencia de la Corte Constitucional le dice: no, es que el terrorismo es un delito contra la seguridad pública. Entonces va uno al Código Penal a mirar cuáles son los delitos contra la seguridad pública y efectivamente uno encuentra que ahí está el terrorismo pero con una definición muy limitada en relación con todo lo que se quiere comprender dentro del concepto del terrorismo porque hay una definición en el artículo 343 del mismo y en este título hay varias disposiciones que se refieren al terrorismo.

Pero les preguntaba ayer a algunos compañeros, ¿es un acto de terrorismo, jurídicamente hablando, que haya unas personas en poder de las FARC y que ellos no lo liberen?, me dijeron: sí. Les dije: pues

jurídicamente no, porque de acuerdo con el Código Penal ese es un delito específico contra personas que están protegidas por el derecho internacional humanitario, porque están participando en un conflicto interno, entonces están protegidos por los convenios de Ginebra y ese delito ya no se llama ni siquiera secuestro, se llama “toma de rehenes” y así está tipificado en el Código Penal actual.

Entonces no más definir qué es el terrorismo ya es una dificultad; pero hay quienes le contraargumentan a uno: pero es que eso lo vamos a hacer en la ley estatutaria y de pronto tendremos que hacerlo en el Código Penal reformando el Código Penal. Pues precisamente para saber cuál es el alcance de la reforma que se va a hacer yo también le decía al señor Ministro Londoño, sería importante que el gobierno nos hiciera conocer el proyecto de ley estatutaria y nos hiciera conocer también el estatuto contra el terrorismo que se va a evacuar por la vía de la ley ordinaria.

Es que tenemos que saber para dónde vamos, porque resulta que tengo aquí un decreto del año 1995, el Decreto 1901 de 1995, y aquí aparece como delito relacionado con el terrorismo la omisión de denuncia, ni siquiera limitada a los delitos que tienen que ver con la alteración del orden público.

Entonces aquí estaremos dando un paso para reformar la Constitución y ampliar las facultades de las autoridades administrativas en época de normalidad. Y me pregunto: ¿qué va a pasar cuando se declare el estado de conmoción interior, donde el Estado podrá limitar aún más todos esos derechos y esas libertades?

Entonces, pienso que esta reforma por su trascendencia política hay que meditarla y que el Estado no se puede tampoco quedar corto en la lucha contra el terrorismo simplemente cambiando la Constitución. Creo que el Estado tiene que preguntarse: ¿qué tipo de sociedad tenemos?, ¿cuál es el orden social y económico en el cual se está desarrollando toda esta actividad delincencial que obviamente a todos nos tiene aterrados?

Pero ya vemos que si hacemos un recuento histórico, esa actividad delincencial ha crecido a pesar de la existencia de los más duros procedimientos criminales y de las más altas sanciones con que cuenta la historia institucional de la república.

Entonces pienso que vamos por el camino equivocado y que lo seguimos transitando y que vamos a reincidir en lo mismo, seguir cambiando las normas dejando intacta la realidad para que las mismas expresiones de descontento y de disenso sigan proliferando en el seno de la sociedad.

Pero es que lo grave de estas medidas que se toman con el pretexto del terrorismo es que, como les mostraba ahora, llega un momento en que conductas que no tienen relación con el terrorismo las van relacionando y el poder represivo del Estado se va ampliando de manera tal que limita en forma flagrante y ostensible las libertades públicas.

Eso sucedió aquí en Colombia en el pasado y sucedió y acaba de suceder también en Argentina. Tengo aquí un estudio del profesor Hugo Ruiz Díaz de la Universidad Católica de Buenos Aires en el cual él refiriéndose a la ambigüedad de la definición del terrorismo dice que éste se identifica con la violencia, y comprendidos los cómplices, encubridores simpatizantes, conscientes o inconscientes, cercanos o lejanos, directos o indirectos de los grupos o movimientos designados como terroristas.

De ahí a pasar a un estadio que se identifica también, aunque no por una ley necesariamente, sino más por una concepción de la lucha antiterrorista más amplia del aparato represivo del Estado, movimientos sociales, sindicales, barriales o grupos de derechos humanos, terminan siendo señalados como cómplices.

Y eso es lo que ha sucedido no solamente en la historia de Colombia sino de otros países. Y precisamente leyendo esta definición, estaba rememorando también hechos que sucedieron en el pasado en el departamento del Cauca: el padre del doctor Velasco, es un hombre muy ilustre de nuestra tierra, un abogado que se caracterizó por la

defensa de los derechos humanos cuando de ese tema casi nadie hablaba en este país.

Comenzó a prohijar una serie de luchas y de movimientos sociales en el Cauca y eso le valió que fuera estigmatizado y que fuera perseguido por las fuerzas del orden precisamente porque por ser simpatizante de esos movimientos que estaban adelantando una lucha social, entre otras cosas fue el precursor del movimiento indígena del Cauca, se lo llegó a señalar también como amigo de los terroristas.

Y después el doctor Omar Henry Velasco fue parlamentario y él honró este hemiciclo con su verbo y con un ejercicio verdaderamente edificante de lo que es la actividad parlamentaria y llegó a ser procurador delegado para las fuerzas militares y jefe de instrucción criminal, entonces no era tan terrorista ni era que estuviera en convivencia con los bandidos para acabar con el orden establecido.

Sencillamente era un disidente como los hay muchos también ahora y el problema de este tipo de decisiones es que con el tiempo terminan persiguiendo al disidente político y se llega a establecer el delito de opinión.

Por eso es que tengo profundas reservas con este proyecto de reforma constitucional y a pesar de haber estado compartiendo con los señores ponentes sobre el contenido del mismo, finalmente y después de leer con mucho detenimiento los documentos que me mandó el Ministerio de Defensa, llegué a la conclusión que lo mejor para el prestigio de las fuerzas armadas y de las instituciones de Colombia era votar negativamente este proyecto.

Pero también le veo un inconveniente que se quiso superar; pero que aún no está superado y es que las fuerzas militares van a tener las funciones de policía judicial y en ese carácter las van a enviar al campo y supongamos que los envían a capturar unos sujetos que están sindicados de guerrilleros; esos sujetos aparecen muertos; y luego viene el problema de establecer la responsabilidad.

¿Se los va a juzgar como agentes de policía judicial?, ¿o se los va a juzgar como haber participado en un acto del servicio a través del fuero militar?

A mí me parece de que se hizo un intento en el proyecto de superar el problema, él aún sigue latente y que la única manera de que él quede solucionado para que no vayan a existir hacia el futuro problemas de competencia, es que la misma Constitución —sí ustedes van a aprobar el acto legislativo— diga cómo se soluciona el conflicto, suprima el fuero militar o suprima la actuación del miembro de la fuerza militar como miembro de una unidad de policía judicial.

A mí sinceramente el proyecto me parece altamente inconveniente, pero altamente inconveniente para las mismas fuerzas militares, porque es que a través del desarrollo y el ejercicio de esas facultades, tarde o temprano se van a ver nuevamente implicados en problema de violación a los derechos humanos y eso les va a causar una gran censura en el orden internacional y va a llevar a que pierdan esa credibilidad que también se han ganado en estos últimos años en la conciencia pública colombiana.

De tal manera, distinguidos Representantes, que mi disenso con el proyecto radica ante todo en consideraciones de orden político; en primer lugar porque lo creo inconveniente para las mismas fuerzas; en segundo lugar porque creo que el recurso al derecho penal y sobre todo a las reformas legales no es la solución de confrontación que venimos viviendo ya por más de cinco décadas. Y en tercer lugar, porque creo que temas de tanta trascendencia nacional, no se deben decidir apresuradamente en una sesión de la cámara o del Senado, sino que deben ventilarse a la luz de la opinión pública para que todos los sectores sociales y políticos dentro del marco de la democracia participativa, puedan opinar y decir cómo les parece este acto legislativo que ha presentado a consideración de nosotros el Gobierno Nacional.

Sinceramente, creo que le hacemos un gran mal a nuestras fuerzas militares convertirlos en policías, en investigadores o en jueces. Es mejor que los preservemos para que sigan luchando por la defensa de la soberanía y por la salvaguarda del orden constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tonny Jozame:

Gracias Presidente. Señor Ministro; señora Viceministra y demás acompañantes:

Pienso que esta Comisión ha estado enterándose en el día de hoy, por supuesto como lo ha reconocido el gobierno que tuvo alguna demora en presentar este proyecto, solamente ayer hemos venido estudiando los textos de lo que han presentado a esta Comisión.

Sin embargo, en el día de hoy se ha hecho una presentación clara y veo que todas las tendencias han tenido oportunidad de manifestar sus opiniones.

Debo aclarar también que este es el primero de ocho debates que tiene que sufrir este proyecto; debo decir que comparto y compartimos conjuntamente con nueve de los compañeros de esta Comisión con quienes nos hemos venido reuniendo; compartimos muchas de las críticas, de las observaciones y de las propuestas que han hecho las diferentes tendencias, lo que quiere decir que el proyecto puede mejorarse, que puede complementarse.

Incluso, es posible que en la discusión siguiente también pueda llegarse a la conclusión de que hay que o retirar ciertos textos o incluir unos nuevos.

Lo que sucede es que estamos muy próximos al vencimiento de los términos para darle al menos el primer debate al proyecto y me parece también que si en la historia del Congreso de Colombia, los proyectos de acto legislativo muchas veces el primer debate sufre una discusión y se le da una aprobación, aquí hay historia por ejemplo de colegas que han votado el primer debate de un proyecto y por supuesto que en el siguiente ya van a hacer las reflexiones de fondo y van a definir su voto.

Con base en esto, nosotros pensamos, señor Ministro, voy a resumirle en una frase que viene de aquella época de la revolución francesa, con una frase que dice que: “la seguridad es la garantía política de la libertad” nosotros entendemos que tenemos derecho a la seguridad también y que el país vive una situación muy difícil.

Por lo tanto hemos estudiado los textos y vamos a hacerle una serie de observaciones en los debates siguientes, siempre pensando en el respeto a los derechos humanos, no votaremos ninguna norma que tienda a vulnerar esos derechos y si en algún momento, por supuesto –como tiene que ser un mecanismo que excepcionalmente se aplique y restringiendo las libertades– tiene que estar blindado para que esa restricción no vaya a vulnerar los derechos humanos.

Con base en esto señor Presidente, nosotros le solicitamos terminar el debate, pienso que aquí cada cual ya podrá votar y obviamente repito que es el primero de ocho debates, nada queda consumado en el día de hoy, todo puede modificarse en el resto del proceso que tiene que sufrir el proyecto.

De manera que termino pidiéndole pues que se declare una suficiente ilustración y ya cada cual votará. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, como último orador inscrito:

Señor Presidente dejaré mi intervención para la Plenaria. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez para dejar una constancia:

Es la siguiente constancia: reiteradamente en el debate en el día de hoy se ha afirmado que la ponencia solamente se entregó en la mañana de hoy. Quiero decirles que ayer en la tarde me acerqué donde el Presidente de la Comisión Primera en la Plenaria a preguntarle si había sesión en el día de hoy me dijo que sí, que la ponencia estaba lista; anoche envié por la ponencia y tuve acceso a la ponencia anoche y en el día de hoy cuando llegué a mi oficina las asistentes de mi oficina me tenían en fotocopia la ponencia, cuando regresé aquí, cuando llegué aquí a la sesión me entregaron la gaceta oficial. Entonces desde anoche tuve acceso a la ponencia que se iba a debatir en el día de hoy.

Y en segundo lugar, quiero también dejar constancia que se dio suficiente debate, tanto pues que las diferentes posiciones se pudieron expresar en el día hoy.

Esto para efectos de la revisión de trámite, quería dejar esa constancia Presidente.

Presidente:

Así se hará doctora Nancy Patricia Gutiérrez. Señor Secretario, proceda con la lectura del articulado del proyecto.

Concedo el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta:

Gracias señor Presidente. He presentado dos proposiciones antes de la votación que le solicito muy respetuosamente las ponga en consideración.

Secretario:

Con la venia suya señor Presidente, me permito dar lectura a las proposiciones.

Proposición

Que en próxima sesión sean escuchados: el Procurador, el Fiscal General y el Defensor del pueblo, antes de la votación.

Ovidio Claros Polanco, Carlos Arturo Piedrahíta, Germán Navas Talero, Janeth Restrepo.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

La proposición consiste en aplazar el debate para una próxima fecha, por lo tanto la pongo a consideración, continúa la discusión.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Señor Presidente, encuentro razonable que los muy distinguidos colegas presenten esta proposición. No he querido intervenir en mi calidad de ponente, en razón de que en el día de ayer nosotros hicimos un acuerdo, lamento mucho del muy distinguido amigo, Representante García, con quien acordamos precisamente estos puntos de salvaguardia para garantizar la tranquilidad y el trámite de esta iniciativa, no la haya suscrito.

Porque ese fue un trabajo, honorable Representante García que fue muy importante, fue el producto precisamente de aproximar diferentes tendencias, diferentes puntos de vista para poderle dar viabilidad a esta iniciativa.

No voy a entrar ahora en consideraciones que si el tiempo es justo o no. Creo que cuando buscamos ese acuerdo fue para poder acercar las distintas vertientes políticas alrededor de esta iniciativa.

De tal manera Presidente que considerando por supuesto importante la iniciativa del Representante Piedrahíta y de los otros colegas, le sugeriría a ellos que con la debida antelación pudiéramos invitar para la Plenaria al señor Procurador, al señor Defensor del Pueblo y a los demás funcionarios, precisamente por la importancia y la trascendencia de esta iniciativa y me parece que de esa manera permite poder enriquecer la participación del proyecto con toda la Plenaria de la Corporación y con la presencia de los muy distinguidos funcionarios que aquí se están solicitando.

De tal manera que para corroborar el trámite de esta iniciativa, quisiera a ellos invitarlos más bien a que hiciéramos el compromiso desde ya para que en la discusión de este proyecto en la plenaria pudieran estar citados todos estos personajes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo soy de los firmantes también de la proposición y me acaba de entregar el doctor Jesús Ignacio García una sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de marzo del 2003 donde nos cuentan unos hechos que realmente me ponen a pensar en la responsabilidad frente al país, me obliga aún más en insistir que antes de tocar el proyecto, nosotros escuchemos al Procurador, al Fiscal y al Defensor del Pueblo.

Esto tiene que ver con los hechos de río Frío, aquí en la sentencia nos cuenta la Corte que a las cinco de la mañana del 5 de octubre de 1993

en la vereda el Bosque, corregimiento Portugal de Piedras comprensión municipal de río Frío Valle, a donde llegó un grupo de hombres armados algunos de los cuales vestían prendas de la fuerza pública y ocultaban su rostro, mediante el uso de una capucha quienes ingresaron violentamente a los domicilios de las familias Ramírez, etc. —está la lista acá—. A esa misma hora arribó a las estribaciones de la meseta en la que está ubicada la casa un pelotón del ejército nacional adscrito al Batallón Palacé de Buga; Valle, al mando de Eduardo Delgado Carrillo que para la época ostentaba el grado de Mayor que integrado también por el entonces Teniente Alfonso Vega Garzón.

El Cabo Leopoldo Moreno Rincón, el Cabo Segundo Alexander Cañizales y 30 soldados regulares quienes simulando ser objeto del ataque abrieron fuego y desde su posición inferior y sin visibilidad en contra de la casa donde había ocurrido la masacre, tomándose posteriormente el inmueble.

El entonces Mayor Delgado Carrillo ... un momento, es para que vean como se valen de esa función para esto.

Presidente:

Es para votar la proposición, Representante Navas y yo le doy el uso de la palabra con todo gusto.

Continúa el honorable Representante Germán Navas Talero:

Es que lo que quiero decirles es ilustrarlos aún más en la razón que quiero tener para que el Procurador me explique esto. Ya voy a terminar. Ahora, si quieren cerrar los ojos, señores ciérrenlos; pero estoy con base en una sentencia que me acaban de entregar reciente donde me muestra el peligro de esto.

Dice la Corte: “El entonces Mayor Delgado Carrillo, rindió informe en el que dio cuenta de un enfrentamiento con miembros de una columna del grupo guerrillero ELN con resultado de 13 bajas de esa organización, el decomiso de abundante material de guerra, la absoluta ausencia de novedades de sus subalternos afirmando que había llegado al lugar cumpliendo órdenes de su superior, el comandante del batallón, quien a las ocho de la mañana de ese día le había ordenado recoger en el centro de Buga a un informante que indicó la presencia de la columna guerrillera en el sitio reseñado. Razón para que se diseñara la operación partiendo del batallón a las 10 y 30 de la mañana”.

La Corte estudió esto, qué tal que esto hubiera sido informe de policía judicial y la Corte casa la sentencia, anula el proceso adelantado hacia la justicia militar y ordena enviarlo a la justicia penal militar.

Doctor García, gracias porque usted me ha dado pie para insistir en que no votaré esto mientras el Procurador no venga y me explique los peligros a que está expuesto el ciudadano, porque creo en la fuerza pública; pero hay gente como este mayor que se desbanda. Muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición? Se ha pedido que se verifique la votación, señor Secretario. Los que estén por la afirmativa favor ponerse de pie:

Por la afirmativa: nueve (9) votos.

Por la negativa: veintiún (21) votos.

En consecuencia **ha sido negada** la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Pinillos para dejar una constancia:

Gracias señor Presidente. En la intervención que hice mención de la ponencia de la Comisión colombiana de Juristas en cabeza del doctor Gallón, quiero dejarla como constancia la ponencia escrita y además para que haga parte integral del acta. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Así se hará, señora Representante, por conducto de la Secretaría.

Secretario:

Hay una solicitud señor Presidente, suscrita por el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta.

Proposición

Dada la importancia del tema a debatirse en el Proyecto de acto legislativo en discusión (N° 223/03) solicito que la votación sea nominal para todos y cada uno de los artículos.

Carlos Arturo Piedrahíta.

Bogotá, D. C., mayo 7 de 2003.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

Así se hará señora Representante. Articulado del proyecto. La presidencia considera procedente su petición, señor Representante. Continúe con la lectura del artículo primero, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 1°. El artículo 15 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 15. *Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

En la recolección, tratamiento y circulación de los datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que autoridades administrativas que ella señale, sin previa orden judicial, puedan restringir este derecho, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las 36 horas siguientes, exclusivamente para casos de terrorismo. Al iniciar cada período de sesiones el gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de estas funciones y éste podrá promover moción de censura contra el ministro o ministros que sean responsables políticamente del mal uso que se haya hecho de las mismas. Los funcionarios de la Procuraduría o del poder judicial que no ejerzan debidamente los controles a que se refiere este artículo incurrirán en pérdida del empleo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

Ha sido leído el artículo primero, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo primero, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión? Por votación nominal, proceda a hacer el respectivo llamado a lista, señor Secretario.

Secretario:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)

Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)

Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)

Arcila Córdoba José Luis (No)

Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)

Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)

Camacho Weverberg Roberto (Sí)

Claros Polanco José Ovidio (No)

Devia Arias Javier Ramiro (Sí)

Díaz Mateus Iván (Sí)

Elejalde Arbeláez Ramón (—)

Enríquez Maya Eduardo (Sí)

Flórez Rivera José Luis (Sí)

García Valencia Jesús Ignacio (No)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (Sí)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (No)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (—)
 Torres Barrera Camilo Hernando (—)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)

Total de la votación:

Por la afirmativa: ventidós (22) votos

Por la negativa: ocho (8) votos.

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo primero.

Con su venia, continúo con la lectura del segundo artículo, señor Presidente.

Artículo 2º. El artículo 28 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 28. *Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.*

Una ley estatutaria reglamentará la forma en que autoridades administrativas puedan realizar detenciones con fines de identificación y registros domiciliarios, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las 36 horas siguientes, exclusivamente en casos de terrorismo. Al iniciar cada período de sesiones el gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de estas funciones y éste podrá promover moción de censura contra el ministro o ministros que sean responsables políticamente del mal uso que se haya hecho de las mismas. Los funcionarios de la Procuraduría o del poder judicial que no ejerzan debidamente los controles a que se refiere este artículo incurrirán en pérdida del empleo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Ha sido leído el artículo segundo, señor Presidente. Procedo con el llamado a lista para la respectiva votación nominal:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)

Arcila Córdoba José Luis (No)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)
 Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)
 Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (Sí)
 García Valencia Jesús Ignacio (No)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (Sí)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (No)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (—)
 Torres Barrera Camilo Hernando (—)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)

Total de la votación

Por la afirmativa: ventidós (22) votos

Por la negativa: ocho (8) votos

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo segundo.

Con su venia, señor Presidente, continúo con la lectura del tercer artículo.

Artículo 3º. El artículo 250 de la Constitución Política tendrá un párrafo segundo del siguiente tenor:

Parágrafo 2º. Para combatir el terrorismo y en aquellos sitios del territorio nacional donde no exista una autoridad judicial a la que se pueda acudir en forma inmediata o donde el acceso de los funcionarios ordinarios de policía judicial no sea posible por excepcionales circunstancias de orden público, la Fiscalía General de la Nación podrá conformar unidades especiales de policía judicial con miembros de las fuerzas militares, el DAS o la Policía Nacional, las cuales estarán bajo su dirección y coordinación. Para el desarrollo de las labores propias de esta función, los miembros de la Unidad pertenecientes a las fuerzas militares se regirán, sin excepción, por los mismos principios de responsabilidad que los demás miembros de la unidad especial.

Ha sido leído el artículo tercero, señor Presidente. Procedo con el llamado a lista para la respectiva votación nominal:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)

Arcila Córdoba José Luis (—)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)
 Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)
 Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (Sí)
 García Valencia Jesús Ignacio (No)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (Sí)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (No)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (—)
 Torres Barrera Camilo Hernando (—)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)

Total de la votación:

Por la afirmativa: veintidós (22) votos

Por la negativa: siete (7) votos

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo tercero.

Con su venia, continúo con la lectura del cuarto artículo, señor Presidente.

Artículo 4º. La Constitución Política tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Las funciones a que se refieren los artículos 15 inciso tercero, 28 inciso segundo y el parágrafo segundo del artículo 250 que se introducen por el presente acto legislativo se conferirán por el término de 3 años contados a partir de la fecha en que entre en vigencia la ley estatutaria que los desarrolle. Sin embargo, el Congreso en pleno podrá prorrogar su vigencia por una sola vez y por el mismo término con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Ha sido leído el artículo cuarto, señor Presidente. Procedo con el llamado a lista para la respectiva votación nominal:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)
 Arcila Córdoba José Luis (No)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)

Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)
 Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (Sí)
 García Valencia Jesús Ignacio (No)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (Sí)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (No)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (—)
 Torres Barrera Camilo Hernando (—)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)

Total de la votación:

Por la afirmativa: veintidós (22) votos

Por la negativa: ocho (8) votos

En consecuencia **ha sido aprobado** el artículo cuarto.

Existe una proposición aditiva, señor Presidente, la cual me permito dar lectura.

Proposición aditiva

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional.

Marta Lucía Ramírez de Rincón,
 Ministra de Defensa Nacional.

Ha sido leída la proposición aditiva que correspondería al artículo quinto, señor Presidente.

Con su venia, señor Presidente, procedo a hacer el respectivo llamado a lista para realizar la votación nominal:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)
 Arcila Córdoba José Luis (No)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)
 Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)

Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (No)
 García Valencia Jesús Ignacio (—)
 Giraldo Jorge Homero (No)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (No)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (—)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (—)
 Torres Barrera Camilo Hernando (—)
 Vargas Barragán Javier Enrique (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)
 Total de la votación

Por la afirmativa: diecisiete (17) votos

Por la negativa: once (11) votos

En consecuencia **ha sido aprobada** la proposición aditiva.

Con su venia, me permito dar lectura al siguiente artículo. El artículo 5° que viene en la ponencia, pasaría a ser el 6° debido a la proposición aprobada.

Artículo 6°. *Vigencia*. El presente Acto Legislativo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Ha sido leído el artículo 6°, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

¿Sabe señor Presidente? Para que ese artículo quede con el siguiente texto:

“*Vigencia*. Las adiciones a la Constitución Política efectuadas mediante el presente acto legislativo, empezarán a regir a partir de su promulgación.”

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza:

Ruego nuevamente al señor Secretario se sirva dar el resultado de la votación del artículo anterior.

Secretario:

Total de la votación:

Por la afirmativa: diecisiete (17) votos

Por la negativa: once (11) votos.

Presidente:

Estamos en votación Tonny, hay una proposición que la vamos a someter a votación.

Vamos a proceder a votar la proposición sustitutiva del Representante Reginaldo Montes, señor Secretario, proceda a la votación, respecto del artículo sexto que es la vigencia.

Secretario:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (—)
 Arcila Córdoba José Luis (No)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)
 Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)
 Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (Sí)
 García Valencia Jesús Ignacio (—)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (Sí)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (—)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (Sí)
 Torres Barrera Camilo Hernando (Sí)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)
 Total de la votación

Por la afirmativa: veintitrés (23) votos

Por la negativa: seis (6) votos.

En consecuencia **ha sido aprobada** la proposición del artículo sexto, presentada por el honorable Representante Reginaldo Montes.

Con su venia me permito proceder a dar lectura al título del proyecto para su respectiva votación, señor Presidente.

“Por medio del cual se modifican los artículos 15, 28, 250 y se adiciona un artículo nuevo a la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo”

Ha sido leído el título, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Señor Presidente para introducir en el título el artículo 24.

Presidente:

Con la modificación solicitada por el Representante Camacho, proceda a la votación. Estamos en votación del título del proyecto, la modificación es que se incluya en el título el artículo 24 de la Constitución por cuanto la proposición presentada por la señora Ministra tiene relación con ese artículo.

Concedo el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

No sé si sea posible quitarle los adjetivos al título del proyecto, simplemente que diga: para modificar los artículos tales y tales de la Constitución, sugiero eso.

Presidente:

Con la adición presentada por el Representante Roberto Camacho, proceda a la votación señor Secretario.

Secretario:

Título con la adición del Representante Roberto Camacho incluyendo el artículo 24, procedo a hacer la votación nominal:

Votaron los siguientes honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo (No)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (Sí)
 Arboleda Palacio Oscar Alberto (Sí)
 Arcila Córdoba José Luis (No)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (Sí)
 Caballero Caballero Jorge Luis (Sí)
 Camacho Weverberg Roberto (Sí)
 Claros Polanco José Ovidio (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (Sí)
 Díaz Mateus Iván (Sí)
 Elejalde Arbeláez Ramón (—)
 Enríquez Maya Eduardo (Sí)
 Flórez Rivera José Luis (Sí)
 García Valencia Jesús Ignacio (—)
 Giraldo Jorge Homero (Sí)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (Sí)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Sí)
 Jozame Amar Tony (Sí)
 Martínez Rosales Rosmery (Sí)
 Montes Alvarez Reginaldo (Sí)
 Navas Talero Carlos Germán (—)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (Sí)
 Parody D'Echeona Gina María (Sí)
 Pedraza Ortega Telésforo (—)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (No)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (—)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (No)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Sí)
 Silva Amín Zamir Eduardo (Sí)
 Torres Barrera Camilo Hernando (Sí)
 Vargas Barragán Javier Enrique (Sí)
 Varón Cotrino Germán (Sí)
 Velasco Chaves Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (—)
 Vives Pérez Joaquín José (Sí)

Total de la votación:

Por la afirmativa: veintidós (22) votos

Por la negativa: seis (6) votos.

En consecuencia **ha sido aprobado** el título con la adición del honorable Representante Roberto Camacho.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate? Así lo quiere. Se nombran como ponentes a los mismos que venían designados para el primer debate.

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. ¿Hay proposiciones señor Secretario?

Secretario:

Existen dos proposiciones, señor Presidente, tenemos el proyecto antitrámites, pero veo que es mejor dejarlo para la próxima sesión y continuar con el Orden del Día.

Hay una constancia suscrita por la honorable Representante Rosmery Martínez y hay una proposición para convocatoria de una audiencia pública suscrita por la doctora Myriam Alicia Paredes y el honorable Representante José Ovidio Claros y el honorable Representante Adalberto Jaimes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes, para dar explicación de su proposición:

Presidente le agradezco mucho su eficiencia para aprobar la proposición, es un proyecto del cual somos ponentes con el doctor Ovidio Claros y el doctor Jaimes, presentado por el Consejo Superior de la Judicatura con respecto a expensas.

Creemos que es necesario hacer esa audiencia para que intervengan ojalá las asociaciones de abogados litigantes y por supuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Es simplemente eso, señor Presidente.

Presidente:

Se fijará la fecha por la Presidencia. En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión? **Es aprobada.**

Secretario:

Existe una constancia, quien la suscribe es la doctora Rosmery Martínez se anexará al acta, señor Presidente.

Presidente:

¿Hay otro punto en el Orden del Día, señor Secretario?

Secretario:

Queda pendiente para la siguiente sesión cuando usted la convoque.

Presidente:

Entonces, el punto pendiente para la próxima sesión.

Siendo las cuatro y cincuenta y cinco (4:55 p.m.) de la tarde se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes trece de mayo a las diez de la mañana.

El Presidente,

Javier Ramiro Devia.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez.